

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA
(BADAJOZ)

LIBRO DE ACTAS DE PLENO

AÑO 2.007

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2.007

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, celebradas durante el año 2.007, iniciándose en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 1 de febrero de 2.007 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 13 de diciembre de 2.007, constando un total de diez actas.

San Pedro de Mérida, a 21 de febrero de 2.008.

V.Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Pedro Danzas Merino



Jorge Galiana Fernández-Nespral

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES Y TRABAJOS
POR EL
ATENTAMIENTO PLENO
AÑO 2007

El presente libro de actas...
El presente libro de actas...



RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2.007.

- 1º.- Acuerdo sobre financiación y gestión de obra **AGLOMERADO ASFÁLTICO VARIAS CALLES**. Planes Provinciales.
- 2º.- Solicitud de subvención para Taller de Empleo.
- 3º.- Solicitud de subvención para Pisos Tutelados.
- 4º.- Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.007.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.007.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 21 de diciembre de 2.006 y 1 de febrero de 2.007.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Aceptación de la Memoria Técnica de la Obra de **REPARACIÓN DE ACERADOS Y VÍAS PÚBLICAS**.
- 4º.- Aprobación de coeficiente sobre el valor catastral de rústica.
- 5º.- Moción sobre la reforma en la regulación del vino.
- 6º.- Mantenimiento de Convenio del Servicio Social de Base.
 - Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
 - Acuerdo sobre solicitud de cambio de ubicación de antena de telefonía móvil.
 - Acuerdo de apoyo al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en referencia al recurso de inconstitucionalidad que pretende interponer contra el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Acuerdo sobre solicitud de cambio de ubicación de antena de telefonía móvil.
- Acuerdo de apoyo al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en referencia al recurso de inconstitucionalidad que pretende interponer contra el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 7º.- Ruegos y Preguntas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2.007.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 13 de marzo de 2.007.
- 2º.- Sorteo Miembros de Mesa Electoral.
- 3º.- Obras Aepsa 2.007.
- 4º.- Aprobación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de la Báscula Municipal.
- 5º.- Rectificación anual del inventario municipal.
- 6º.- Convenio con Cruz Roja para gestión del Centro de Día.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.007.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 2 de mayo de 2.007.*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Solicitud de subvención de obra Aepsa/2007 y aprobación de Memoria Técnica.*
- 4º.- Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilización de servicio público de Centro de Día.*
- 5º.- Aprobación del reglamento de Régimen Interno del Centro de Día.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2.007.

- Único.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 24 de mayo de 2.007.*

SESIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.007.

- 1º.- Formación de la Mesa de edad, comprobación de credenciales y declaración de constitución de la nueva Corporación Municipal.*
- 2º.- Juramento o Promesa y toma de posesión del cargo de los nuevos concejales.*
- 3º.- Elección de Alcalde y toma de posesión del Cargo.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MERIDA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.007.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 16 de junio de 2.007.*
- 2º.- Periodicidad de Sesiones del Pleno Municipal.*
- 3º.- Formación de Grupos Políticos Municipales.*
- 4º.- Creación y composición de Comisiones Informativas.*
- 5º.- Conocimiento del nombramiento de Tenientes de Alcalde.*
- 6º.- Designación de representantes del Ayuntamiento ante diversos organismos.*
- 7º.- Aprobación de Proyecto de Construcción de Nave.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.007.

- ÚNICO.- Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2.007-2.013.*

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fecha 28 de junio de 2.007 y 28 de agosto de 2.007.*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilización de servicio público de Centro de Día.*
- 4º.- Cesión de terrenos a favor del Ayuntamiento.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2007

- 1.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión de fecha 24 de mayo de 2007.
- 2.- Aprobación de la agenda.
- 3.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2007.
- 4.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2007.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007

Orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2007.

SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2007

- 1.- Aprobación de la agenda de la Sesión de fecha 14 de junio de 2007.
- 2.- Aprobación de la agenda.
- 3.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión de fecha 14 de junio de 2007.
- 4.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión de fecha 14 de junio de 2007.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007

- 1.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 2.- Aprobación de la agenda.
- 3.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 4.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 5.- Aprobación de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 6.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 7.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 8.- Aprobación de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 9.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.
- 10.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2007.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007

Orden de la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2007.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

- 1.- Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007 y de su orden de la agenda.
- 2.- Aprobación de la agenda.
- 3.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.
- 4.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.
- 5.- Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.
- 6.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.
- 7.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.
- 8.- Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.
- 9.- Aprobación de la orden de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.
- 10.- Aprobación del orden de la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.

- 5º.- *Solicitudes de adquisición de terrenos.*
- 6º.- *Solicitud de obras de encauzamiento.*
- 7º.- *Propuesta de acuerdo sobre instalación de centrales térmicas.*
- 8º.- *Propuesta de acuerdo sobre expedición de Tarjetas de estacionamiento de personas con discapacidad.*
- 9º.- *Solicitud de arrendamiento de terrenos para instalación de una Planta de Hormigón.*
- 10º.- *Adquisición de terrenos.*
- 11º.- *Propuesta de obras. Planes Provinciales 2.008.*
- 12º.- *Instalaciones para Grupos Municipales.*
- 13º.- *Gestión del Centro de Día.*
- 14º.- *Impugnación de acuerdo sobre aprobación del Catálogo de Caminos Públicos.*
- 15º.- *Formación de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.*
- 16º.- *Desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial.*
- .- *Asuntos no incluidos en el Orden del Día*
- .- *Moción del Grupo Municipal Socialista sobre dotaciones al Colegio Público Local.*
- .- *Moción de la Presidencia por daños producidos por inundaciones.*
- 17º.- *Ruegos y Preguntas.*

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.007.

- 1º.- *Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 25 de septiembre de 2.007.*
- 2º.- *Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- *Solicitud de subvención PRODER II (Modernización de la Casa de la Cultura).*
- 4º.- *Cuenta General 2.006.*
- 5º.- *Calendario de Fiestas Locales.*
- 6º.- *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general (Telefonía Móvil).*
- 7º.- *Acuerdo de ampliación de delegación de funciones de recaudación en la Diputación de Badajoz.*
- 8º.- *Aprobación de Libro de Quejas y Sugerencias.*
- 9º.- *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida.*
- 10º.- *Formación de la Junta Pericial de Rústica de San Pedro de Mérida.*
- 11º.- *Delegaciones de la Alcaldía.*
- .- *Asuntos no incluidos en el Orden del Día.*
- .- *Moción del Grupo Municipal Socialista sobre mejoras de caminos vecinales.*
- 12º.- *Ruegos y Preguntas.*



0A6480113

CLASE 8ª

Diligencia de apertura .- Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, se han adquirido treinta y ocho folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6480113 hasta el folio de la Serie OA, número 6480151.

En San Pedro de Mérida, a uno de enero de dos mil ocho.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
DE MERIDA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE
2.007.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D ^o . CATALINA AMADOR CAMPOS D. FRANCISCO MUÑOZ CORTÉS D ^o . TERESA NICOLÁS FRUTOS
<u>P.S.O.E.:</u>	D. TOMÁS RUIZ BEJARANO D. GERMÁN PALMA NIETO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u>	D. JORGE GALIANA FDEZ. - NESPRAL

AUSENTES:

<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
----------------------------------	----------------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 1 de febrero de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1^o convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1^o.- Acuerdo sobre financiación y gestión de obra AGLOMERADO ASFÁLTICO VARIAS CALLES. Planes Provinciales.

Visto el escrito de fecha 31 de octubre de 2.006 del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz sobre la obra 429 (AGLOMERADO ASFÁLTICO VARIAS CALLES del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios / 2007.

Vistas las necesidades existentes en materia de infraestructuras.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente emitido al efecto.

A continuación, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- Aprobar la financiación de la obra 429 (AGLOMERADO ASFÁLTICO VARIAS CALLES del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios / 2007 según el escrito recibido del Diputado del Área de Fomento y solicitar la cesión de la gestión de la misma para su ejecución por contrata."



0A6480114

CLASE 8ª

El Sr. RUIZ preguntó a la Presidencia qué calles serían asfaltadas. La Presidencia le contestó que las más necesitadas eran las Calles La Huerta, Virgen de la Albuela, Hachada de la Iglesia y María Torremocha.

El Sr. RUIZ le replicó que la Calle Hernán Cortés y San Pedro Apóstol estaban en malas condiciones y debían incluirse en la obra.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- Solicitud de subvención para Taller de Empleo.

Visto el Proyecto de Taller de Empleo "Cornalvo" para el que se ha solicitado una subvención al SEXPE en función de lo dispuesto en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo y en Decreto 180/2005, de 26 de julio.

Visto el escrito de fecha 17 de enero de 2.007 del Servicio Provincial del SEXPE por el que se requiere la adopción de acuerdo plenario al respecto.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Debatida la cuestión, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Adoptar acuerdo de compromiso de sufragar toda la parte del coste del proyecto Taller de Empleo "Cornalvo" que no subvencione el SEXPE.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- Solicitud de subvención para Pisos Tutelados.

Vista la Orden de 28 de diciembre de 2006 de la Consejería de Bienestar Social por la que se convocan subvenciones a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el año 2.007.

Vista la Memoria Técnica del Proyecto de PISOS TUTELADOS elaborado al efecto.

Visto que se precisa realizar el equipamiento del CENTRO DE DÍA cuyas obras están próximas a finalizar.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa Correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proyecto de PISOS TUTELADOS elaborado a los efectos de conseguir subvención al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2006 de la Consejería de Bienestar Social por la que se convocan subvenciones a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el año 2.007 y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Solicitar a la misma Consejería una subvención para el equipamiento del CENTRO DE DÍA de titularidad municipal.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.007.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía - Presidencia, y los documentos e informes que se unen al mismo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y, presentando un Estado Total de Gastos e Ingresos por importe de 347.517,00 EUROS. Se formula pues, sin déficit inicial.

El Sr. RUIZ manifestó su protesta ante la escasez de tiempo de que ha dispuesto para estudiar este asunto. Añadió que le parecía poco el dinero destinado a inversiones, festejos y ayuda a domicilio y, sin embargo, era excesivo el gasto previsto para el Alcalde y los Concejales. La Sra. AMADOR le indicó que no hay lista de espera en ayuda a domicilio.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto, resultando aprobado por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres. LANZAS, AMADOR, NICOLÁS FRUTOS y MUÑOZ) y DOS VOTOS EN CONTRA (Sres. RUIZ BEJARANO y PALMA).

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480113 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6480114 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a quince de marzo de 2.007.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480115

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.007.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D.º CATALINA AMADOR CAMPOS D. FRANCISCO MUÑOZ CORTÉS D.º TERESA NICOLÁS FRUTOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<u>P.S.O.E.:</u>	D. GERMÁN PALMA NIETO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u>	D. JORGE GALIANA FDEZ. - NESPRAL

AUSENTES:

<u>P.S.O.E.:</u>	D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
-------------------------	------------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 13 de marzo de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 21 de diciembre de 2.006 y 1 de febrero de 2.007.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 21 de diciembre de 2.006 y 1 de febrero de 2.007, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

Por el Sr. PALMA de propuso que en el Acta de la sesión día 21 de diciembre de 2.006, fuera incluida en la página 6, punto 14º, al final del párrafo 5º la siguiente



frase: "El Sr. Secretario contestó que quedaban por pagar cuarenta y cuatro mil euros.". Sometida la propuesta a votación, ésta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la modificación aprobada y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 19/2006 hasta la Resolución número 20/2006 y desde la Resolución número 01/2007 hasta la Resolución número 03/2007. La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

El Sr. PALMA solicitó de la Presidencia una copia de las resoluciones anteriormente citadas. La Presidencia le indicó que le facilitaría una relación de las mismas.

3º.- Aceptación de la Memoria Técnica de la Obra de REPARACIÓN DE ACERADOS Y VÍAS PÚBLICAS.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aceptación de la Memoria valorada de REPARACIÓN DE ACERADOS Y VÍAS PÚBLICAS remitida con la solicitud de subvención en base al Decreto del Presidente 1/2007.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Aprobación de coeficiente sobre el valor catastral de rústica.

Se dio lectura al escrito de 12 de febrero del Sr. Gerente regional del Catastro por el cual propone al Ayuntamiento que se pronuncie mediante acuerdo plenario sobre la aprobación de un coeficiente corrector sobre el Valor catastral de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica relativos a construcciones que se pretenden incluir en el padrón.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar un coeficiente corrector del 1,00 sobre el Valor Base catastral de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para su aplicación a los bienes antes mencionados.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. LANZAS, AMADOR, CORTÉS APARICIO, MUÑOZ CORTÉS y NICOLÁS FRUTOS) y UNA ABSTENCION (Sr. PALMA).

5º.- Moción sobre la reforma en la regulación del vino.

Por la Presidencia se dio lectura al escrito recibido con fecha 14 de febrero de 2.007 del Presidente de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIBERA DEL GUADIANA solicitando el respaldo del Ayuntamiento a sus pretensiones ante la reforma del marco legal del vino que está preparando el Gobierno Central.

La Presidencia propuso a los presentes el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el respaldo del Ayuntamiento a las pretensiones de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIBERA DEL GUADIANA ante la reforma del marco legal del vino que está preparando el Gobierno Central.



0A6480116

CLASE 8ª

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. LANZAS, AMADOR, CORTÉS APARICIO, MUÑOZ CORTÉS y NICOLÁS FRUTOS) y UN VOTO EN CONTRA (Sr. PALMA).

6º.- Mantenimiento de Convenio del Servicio Social de Base.

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 11 de enero de 2.007 del Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 051 para el presente año.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 051 remitido por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 11 de enero de 2.007 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento durante el presente ejercicio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso incluir en el Orden del Día de la Presente Sesión los siguientes asuntos:

- Acuerdo sobre solicitud de cambio de ubicación de antena de telefonía móvil.
- Acuerdo de apoyo al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en referencia al recurso de inconstitucionalidad que pretende interponer contra el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD lo cual, a su vez, comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- Acuerdo sobre solicitud de cambio de ubicación de antena de telefonía móvil.

A la vista del escrito suscrito por numerosos vecinos de la localidad instando al Ayuntamiento a que gestione el cambio de ubicación de la Antena de Telefonía Móvil, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Remitir copia del escrito firmado por numerosos vecinos de la localidad a la Dirección General de Industria y la Compañía Telefónica al objeto de que quede constancia de la voluntad de los interesados en que la Antena de telefonía móvil ubicada en la Calle Virgen de la Albuera de esta Localidad sea ubicada fuera del casco urbano.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.



.-Acuerdo de apoyo al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en referencia al recurso de inconstitucionalidad que pretende interponer contra el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

A la vista de las declaraciones del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en referencia al recurso de inconstitucionalidad que pretende interponer contra el Estatuto de Autonomía de Andalucía por asumir competencias en materia de cuenca del río Guadalquivir, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Unico.- Apoyar la intención manifestada por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en referencia al recurso de inconstitucionalidad que pretende interponer contra el Estatuto de Autonomía de Andalucía en materia de cuenca hidrográfica.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PALMA preguntó a la Presidencia acerca de la situación del herrero arrendatario de la Nave Municipal y la del arrendatario de la Dehesa, sobre las subvenciones para mejoras en la Dehesa, sobre los trabajos realizados por Talleres el Yuino y su relación con Viñuela, lo gestionado respecto a los terrenos aledaños a cementerio y sobre la situación de Merka Verde.

La Presidencia le contestó que los arrendatarios no desalojan los inmuebles y sólo resta la vía judicial, que las subvenciones de la Dehesa se habían ejecutado excepto la electrificación de la Nave que no se había cobrado, que el Yuino no hizo la nave de la Piscina si no el herrero y que la chapa se la buscó Viñuela. Respecto a la Piscina, dijo que falta por liquidar la última factura pero el arrendatario no quiere compensar la deuda por la renta de la Dehesa y que las demás facturas no se trataron. Respecto al cementerio, finalmente, dijo que se habían encargado los trabajos técnicos previos.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose el acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480115 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480116 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a tres de mayo de 2.007.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480117

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2.007.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO

CONCEJALES:

EXTREMADURA UNIDA:

D. FRANCISCO MUÑOZ CORTÉS

D^o. TERESA NICOLÁS FRUTOS

D. GERARDO CORTÉS APARICIO

P.S.O.E.:

D. GERMÁN PALMA NIETO

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JORGE GALIANA FDEZ. - NESPRAL

AUSENTES:

EXTREMADURA UNIDA:

D^o. CATALINA AMADOR CAMPOS

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 2 de mayo de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 13 de marzo de 2.007.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de marzo de 2.007, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Sorteo Miembros de Mesa Electoral.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento, mediante sorteo, ha formado la Mesa Electoral del día 27 de mayo de 2.006 que se indica:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MARÍA MAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ	76247868Q
SUPL.1º.PRES.	FILOMENA LAVADO SOLANO	09151887A
SUPL.2º.PRES.	JOSÉ ANTONIO BEJARANO FLORES	09153107G
VOCAL 1	MARÍA VICTORIA MUÑOZ SÁNCHEZ	76254354Q
SUPL.1 VOC1.	ROCÍO TROCA AMAYA	088676962J
SUPL2.VOC.1.	FRANCISCO PÉREZ ROMERO	09203375V
VOCAL 2	Mª. ÁNGELES ROMERO MARTÍN	76262384L
SUPL.1 VOC.2	Mª. JESÚS RMERO MÁRQUEZ	76255322H
SUPL.2.VOC.1	Mª. ISABEL FORES ESCOBAR	76259942S

3º.- Obras Aepsa 2.007.

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno de fecha 3 de abril de 2.007 referente a la realización de una asignación a favor de este Ayuntamiento por importe de 21.700,00 EUROS para el Programa de Proyectos de Garantía de Rentas en este año en curso.

Se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 21.700,00 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos de Garantía de Rentas del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA CALLE CORNALVO".

Asimismo, por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno de fecha 2 de abril de 2.007 referente a la convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos generadores de empleo estable en este año en curso.

Se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención para la construcción de una NAVE INDUSTRIAL y una subvención para la construcción de un CENTRO DE OCIO JUVENIL, en el marco del programa de fomento del empleo agrario generador de empleo estable.

Después de la deliberación, se someten a votación las propuestas de la Presidencia, resultando aprobadas por UNANIMIDAD.

4º.- Aprobación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de la Báscula Municipal.

VISTO:

La necesidad de aprobar la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del servicio público de utilización de la Báscula Municipal.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:





0A6480118

CLASE 8ª

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la "tasa por prestación del servicio de báscula municipal" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de báscula municipal.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria:

- Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.
- Que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades municipales que se presten o realicen.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere a los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada servicio: 2,00 €.

Artículo 7 Bonificaciones

No se concederá ninguna bonificación

Artículo 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

Artículo 9. Declaración de ingresos

Los sujetos pasivos obtendrán la prestación de los servicios de que se trate en el momento de su utilización.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como la imposición de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín de la Provincia en los términos del artículo 17 del R.D.Legisl. 2/2004, de 5 de marzo y permanecerá hasta su modificación o derogación expresa.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Rectificación anual del inventario municipal.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

1º.- El expediente incoado al efecto.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas desde la última rectificación aprobada.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.006 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 543.868,04 €.

TOTAL BAJAS:..... -----

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres. LANZAS, MUÑOZ, CORTÉS y NICOLÁS FRUTOS) y DOS ABSTENCIONES (Sres. PALMA y RUIZ BEJARANO).

6º.- Convenio con Cruz Roja para gestión del Centro de Día.

Por la Presidencia se dio lectura al Programa de gestión del Centro de Día de San Pedro de Mérida mediante convenio con la Cruz Roja Española proponiéndose a los presentes la aprobación de dicho programa con carácter previo a la firma de un convenio de gestión con dicho organismo por un plazo de un año.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO



0A6480119

CLASE 8.ª

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480117 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480118 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintinueve de mayo de 2.007.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.007.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO

CONCEJALES:

EXTREMADURA UNIDA: D^a. CATALINA AMADOR CAMPOS

D. FRANCISCO MUÑOZ CORTÉS

D. GERARDO CORTÉS APARICIO

P.S.O.E.:

D. GERMÁN PALMA NIETO

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

AUSENTES:

EXTREMADURA UNIDA: D^a. TERESA NICOLÁS FRUTOS

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 24 de mayo de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1^a convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1^o.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 2 de mayo de 2.007.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 2 de mayo de 2.007, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2^o.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 04/2007 hasta la Resolución número 15/2007. La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.





0A6480120

CLASE 8.ª

3º.- Solicitud de subvención de obra Aepsa/2007 y aprobación de Memoria Técnica.

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 3 de abril de 2.007 referente a la realización de una asignación a favor de este Ayuntamiento por importe de 21.700,00 EUROS para el Programa de Proyectos de Garantía de Rentas en este año en curso.

Se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

ÚNICO.- Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 21.700,00 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos de Garantía de Rentas del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TRAV. CORNALVO" y aprobar la Memoria Valorada de ejecución de la misma, realizada por el Arquitecto Técnico D. SANTIAGO OLIVA LLANOS.

Después de la deliberación, se someten a votación las propuestas de la Presidencia, resultando aprobadas por UNANIMIDAD.

4º.- Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilización de servicio público de Centro de Día.

Iniciado el debate sobre este asunto, y a la vista de las numerosas dudas suscitadas en cuanto al desglose de las tarifas reflejadas en el borrador de la ordenanza toda vez que no aparecen suplementos por servicio de transporte de usuarios, por la Presidencia se propuso dejar el asunto sobre la mesa hasta resolver esa cuestión.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Aprobación del reglamento de Régimen Interno del Centro de Día.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

VISTO:

La necesidad de aprobar el reglamento de régimen interno del Centro de Día Municipal ante la inminente apertura del mismo.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida establece el servicio público del Centro de Día siendo un Centro para personas mayores con autonomía o con limitaciones en la realización de las actividades básicas de la vida diaria que bajo la titularidad del



Ayuntamiento de San Pedro de Mérida y con la gestión directa o indirecta que se establezca. Se destina a prestar servicios de alimentación, lavandería, podólogo, aseo y otros tendentes a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias.

La Ley 2/94, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica, tiene por objeto la regulación de los derechos y sistemas de protección de la población anciana de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las condiciones básicas a que deben someterse centros y establecimientos residenciales para mayores situados en el territorio de la Comunidad Autónoma y, por último, las normas de organización de los mismos.

El art. 19.1 de la ley antes dicha establece que los establecimientos para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán disponer de un Reglamento de Régimen Interiores en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencia, derechos y deberes de los residentes, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizado por la Constitución.

El desarrollo de esta ley a través del Decreto 4/96, de 23 de enero, sobre los establecimientos de acción social geriátrica, en su art. 13.2 dice que en todos los Centros, Servicios y Establecimientos autorizados se estará obligado a establecer un Reglamento de Régimen Interior que deberá ser dado a conocer de forma clara e inteligible tanto a los usuarios como al personal del Centro y que habrá de regular como mínimo los aspectos enumerados en el mismo.

El Ayuntamiento como titular del Centro de Día le corresponde velar por la observancia de las normas establecidas en este Reglamento así, como en general, supervisar todos los servicios del Centro y en su caso tomar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

BENEFICIARIOS

Se establece una capacidad de 15 plazas.

Podrán ser beneficiarios:

- a) Las personas mayores de 65 años.*
- b) Los pensionistas mayores de 60 años.*
- c) Los pensionistas mayores de 50 años con incapacidad física o psíquica cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en un establecimiento residencia.*
- d) Como supuesto excepcional, se reconsiderará a cualquier residente en la comunidad, sea extremeño o no, no tenga residencia fija y se encuentre en extrema precariedad física, así como de convivencia y alojamiento.*

CATÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES:

Derecho de los usuarios:

- a) Utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno.*





0A6480121

CLASE 8.ª

- b) *Recibir la necesaria atención, con corrección, respeto y comprensión, de forma individual y personalizada.*
- c) *Tratamiento confidencial de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.*
- d) *Respeto a su intimidad, garantizando un tratamiento adecuado a los problemas de incontinencia y preservado su intimidad durante el aseo o baño.*
- e) *Participar en las actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen y colaborar en la medida de sus posibilidades en el desarrollo de las mismas.*
- f) *Respeto a los derechos individuales fundamentales, con especial referencia a la intimidad, a la expresión de sus ideas políticas y religiosas.*
- g) *Recibir vistas, en los horarios establecidos por la dirección del Centro, excepto indicación contraria del guardador de hecho.*
- h) *Los usuarios que ostenten la condición de pensionistas tendrán derecho a través del abono de la tarifa que corresponda tiene derecho a disfrutar de todos los servicios que preste el Centro de Día excepto para aquellos servicios que se puedan determinar en el futuro en los cuales será obligatorio el abono de los precios establecidos (lista de precios aprobada por la Comisión de Participación).*
- i) *Deberes del usuario:*
 - a) *El abono del importe establecido por la prestación recibida.*
 - b) *Comunicar con dos días de antelación las faltas de asistencia del usuario al Centro de Día, salvo causas imprevistas que se comunicarán a la mayor prontitud.*
 - c) *El conocimiento y cumplimiento de las normas que rijan el establecimiento.*
 - d) *Respetar el buen uso de las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento.*
 - e) *Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección del establecimiento las anomalías e irregularidades que observen en el mismo.*
 - f) *Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del establecimiento.*
 - g) *Acatar y cumplir las instrucciones del director y personal del establecimiento.*
 - h) *Participar como electo y elegible en la elección de los representantes del Centro en la Comisión de participación.*

i) Elevar por escrito o de palabra a la Comisión de participación propuestas o reclamaciones concernientes al funcionamiento o a la mejora de los servicios.

j) Cualquier otro que se contemple en el presente Reglamento.

Derechos del Guardador de Hecho en el caso de los usuarios asistidos:

a) A ser informados y consultados sobre cualquier asunto que pueda afectarles o interesarles en su calidad de guardador de hecho del usuario.

b) Participar como elector y elegible en la elección de los representantes del Centro en la Comisión de Participación.

c) Elevar por escrito o de palabra, a la comisión de Participación propuestas o reclamaciones concernientes al funcionamiento o a la mejora de los servicios.

d) Recibir información sobre el Plan de Atención individualizada que recibe el usuario.

e) Recibir asesoramiento técnico por parte de los profesionales del centro

Deberes del Guardador de Hecho en el caso de los usuarios asistidos.

Dada la patología específica que presentan los usuarios calificados como asistidos de estos Centros de Día, los deberes se establecerían exclusivamente para los guardadores de hecho.

a) Abono del precio establecido.

b) Conocer y cumplir las normas de utilización del Centro de Día y Hogar del Pensionista establecidas en el presente Reglamento.

c) Mantener un comportamiento correcto en su relación con los usuarios y trabajadores del Centro.

d) Poner en conocimiento de la Comisión de Participación las anomalías e irregularidades que observen en el centro

e) Comunicar con dos días de antelación las faltas de asistencia del usuario del Centro, salvo causas imprevistas que se comunicaran a la mayor prontitud.

f) Mantener al usuario en las correctas condiciones del aseo e higiene.

g) Aceptar los reconocimientos físicos y psicológicos que se efectúen al usuario así como las consecuencias que se deriven de estos reconocimientos.

h) Comunicar, debidamente justificada a la medicación prescrita, así como cualquier cambio que se produzca en esta.

i) Hacerse cargo del usuario los días que a criterio del responsable técnico del Centro, altere gravemente el funcionamiento del Centro o sus condiciones físicas (fiebre, dolor...) le impidan la estancia en el Centro.

j) Estar permanentemente localizados a través del teléfono.

k) Cumplir con los horarios establecidos para los usuarios.

l) Acatar y cumplir las instrucciones del Director y personal del establecimiento.



0A6480122

CLASE 8.ª

m) *Cualquier otro que se contemple en el presente Reglamento.*

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN

Órganos unipersonales: Director del Centro y Trabajadora Social.

Órganos colegiados: Comisión de Participación. Es un órgano de participación de los usuarios en el funcionamiento del Centro, a través de sus guardadores de hecho, con funciones consultivas, informativas de debate y decisión.

La Comisión de Participación se constituirá cada vez que se constituya un equipo de gobierno en el Ayuntamiento.

Forman parte de esta Comisión: Presidente de la Comisión.

El Director del Centro de Día.

La Trabajadora Social que ejerce las funciones de Secretaria.

Dos miembros del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida designados por su titular.

Y dos representantes de los usuarios elegidos por votación entre ellos.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario el primer martes de cada trimestre en el caso de caer en sábado, domingo o festivo se celebrará el martes siguiente.

Con carácter extraordinario: cuando por la Dirección del Centro o concejal delegado se considere necesario y siempre que por escrito lo soliciten el 25% de los usuarios o sus representantes o guardadores de hecho.

La convocatoria de las reuniones de la comisión las realizará el Director del Centro con una antelación mínima de 48 horas señalando: fecha, hora y Orden del Día.

Las reuniones o sesiones se celebraran en el Centro de Día.

La comisión se considera constituida con la presidencia mínima de tres de sus vocales.

SISTEMA DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y CANALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS O RECLAMACIONES

Tanto el usuario como el guardador de hecho, de palabra o por escrito, pueden presentar ante la Dirección del Centro todas las sugerencias anomalías e irregularidades que observen tanto el funcionamiento del Centro como en la atención que se le presta a los usuarios.



Dichas sugerencias, anomalías e irregularidades serán contestadas por la Dirección del Centro por el mismo sistema que fueron presentadas.

Los usuarios del Centro también pueden hacer llegar sus quejas o sugerencias sobre el mismo al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida a través de la Trabajadora Social la cual lo canalizará al órgano competente para su conocimiento y resolución en su caso todo ello sin perjuicio de otros modos de recogida de sugerencias y quejas que se establezcan de acuerdo con la normativa aplicable.

En todo caso, las reclamaciones formales que formulen los residentes deberán hacerlo en la hoja de Reclamaciones que tendrán a su disposición en la Recepción o Dirección del Centro de Día.

SISTEMA DE ADMISIÓN

Requisitos para ser admitidos

- a) Ser español y residir en el ámbito de la comunidad Autónoma de Extremadura desde, al menos, dos años antes al momento de presentación de la solicitud de ingreso y reunir la condición de beneficiario establecida en el presente Reglamento.*
- b) No residente en la Comunidad Autónoma de Extremadura pero tener la condición de extremeñidad.*
- c) En todo caso estar empadronado en el Municipio de San Pedro de Mérida en el momento de la solicitud.*
- d) En el caso de solicitud para ocupar plazas de asistidos tener diagnóstico establecido de demencia tipo Alzheimer u otra demencia senil o cualquier otro tipo de dependencia física o sensorial independientemente de su edad.*
- e) Tener residencia en el domicilio del cuidador principal.*
- f) No padecer enfermedad infecto contagiosa que suponga un riesgo para el resto de los beneficiarios.*
- g) No padecer patología psiquiátrica no controlada que pueda alterar la convivencia con los demás usuarios en el Centro.*
- h) No ser usuario de un Centro especializado dependiente de la Consejería de Bienestar Social, ni estar ingresado en Residencia de mayores, pública o privada.*
- i) Para casos excepcionales de temporalidad, la Comisión de bienestar Social del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida decidirá sobre la admisión de usuarios.*

Solicitud de ingreso

El ingreso en el Centro tendrá carácter voluntario, debiendo mediar solicitud expresa del interesado.

Si la persona para la que se solicita la plaza hubiera sido declarada incapaz mediante sentencia judicial, el ingreso lo solicitará el tutor o representante legal, debiéndose adjuntar la sentencia a la documentación que acompaña a la solicitud.



0A6480123

CLASE 8.^a

La inclusión por primera vez en el listado de peticionarios será notificada a los interesados, con indicación expresa de la puntuación obtenida. La puntuación o baremo se incluye como Anexo al presente Reglamento.

Si una vez examinada la solicitud, se comprueba que el solicitante no reúne alguno de los requisitos exigidos, el responsable del Servicio Social del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida le enviará Resolución Denegatoria.

La lista de espera, una vez aprobada por los servicios sociales del Ayuntamiento significará el reconocimiento del derecho al ingreso en el Centro.

Cuando se produzca una plaza vacante, y siempre que el solicitante incluido en la lista de espera, se encuentre en las mismas condiciones físicas y/o psicológicas que tenía en el momento de ser incluido en dicha lista, pasará a ocupar la plaza vacante según riguroso orden de inclusión en la lista de espera.

Los solicitantes estarán obligados a poner en conocimiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida cualquier variación en sus circunstancias económica, socio familiares y de salud que pueda incidir en la puntuación obtenida y afectar el mejor derecho de terceros.

Los ingresos se producirán en cualquier fecha del año en la que hubiera plazas vacantes, bien por la baja de algún usuario, bien por aumento de las plazas disponibles.

Si en la solicitud se aduce presunta incapacidad, se considerará representante a quien acredite ser el guardador de hecho, según modelo establecido que se cumplimentará en el momento del ingreso.

La cuota mensual que el usuario satisface (Asistidos y Validos) da derecho a la utilización de todos los servicios que presta el Centro de Día y Hogar del Pensionista excepto los que se enumeren en este Reglamento.

Dicha cuota mensual será abonada en su totalidad se hayan utilizado o no todos o algunos servicios, todos o algunos días solamente.

Procedimiento de ingreso

La solicitud de ingreso, según modelo establecido se presentará en la oficina de los Servicios Sociales de Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) *Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.*



- b) Certificado de convivencia de la persona solicitante expedido por el Ayuntamiento.
- c) Fotocopia compulsada de declaración del IRPF del último ejercicio o, en caso de no estar obligado a ésta, Certificación negativa de hacienda y/o Certificación de imputaciones, Certificados de propiedades rústicas y Urbanas especificando el valor catastral y Declaración jurada de ingresos y propiedades durante el último año.
- d) Certificado de pensiones, expedido por el órgano competente, que percibe el solicitante y su cónyuge o persona con relación análoga de convivencia o Certificación negativa del INSS
- e) Informe de médico especialista (neurólogo, psiquiatra o médico geriatra) en el que aparezca justificado el diagnóstico de demencia.
- f) Informe médico sobre el estado de salud y el grado de incapacidad física o psíquica del solicitante, según modelo establecido.

Recibida toda la documentación anteriormente enumerada, los Servicios Sociales del Ayuntamiento realizara informe social y establecerá una puntuación según el baremo establecido.

La resolución de admisión al Centro de Día por los Servicios Sociales vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el ingreso se efectuó en el plazo máximo de los siete días siguientes a la notificación de la plaza adjudicada.
- El abono del precio público correspondiente.

Por la Dirección del Centro se notificará personalmente a los interesados la adjudicación de la plaza, con indicación de la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectivo el ingreso y del precio público a satisfacer.

Cuando por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas no pueda ser ocupada la plaza dentro del plazo establecido, se podrá solicitar a los servicios sociales el aplazamiento del ingreso por un máximo de quince días a contar al siguiente al de la notificación de la concesión.

Cuando la Dirección del Centro de Día, previa consulta con la Comisión de Participación, considere que no puede continuar prestando el servicio a un usuario debido al deterioro de su salud, se resolverá el CESE.

Periodo de adaptación

Se considera periodo de adaptación del usuario los treinta primeros días naturales a contar al siguiente al del ingreso en el Centro. Transcurrido este periodo, el interesado consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

Si durante el periodo de adaptación se apreciaran circunstancias que impidieran atención adecuada del interesado, se podrá cesar la prestación del servicio previo informes pertinentes.

Pérdida de la condición de usuario

- a) Renuncia voluntaria a la plaza.





0A6480125

CLASE 8ª

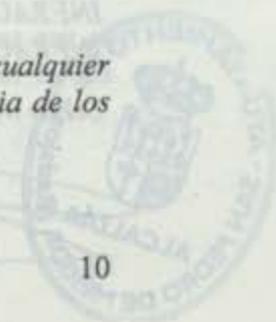
- b) *Ingreso en un Centro Residencial.*
- c) *Incumplimiento de las obligaciones del usuario, o de sus familiares o cuidadores habituales establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.*
- d) *Desarrollar síntomas psicóticos importantes y difícilmente controlables con medicación (comunicación continua a gritos, comportamientos violentos para sí o para los demás, agitación intensa...).*
- e) *Variaciones en su estado de salud o situación socio familiar presentando una situación de dependencia que no pueda ser atendida por el Centro (encamados, sondados...).*
- f) *Ausencia prolongada por mas de quince días naturales consecutivos o por faltas de asistencia injustificadas durante mas de cuarenta u cinco días anuales.*
- g) *Impago de dos mensualidades consecutivas.*
- h) *Resolución expediente sancionador muy grave.*

SISTEMA DE COBRO DE LOS PRECIOS

Según lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora elaborada al efecto y aprobada por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO
NORMAS DE CONVIVENCIA**

- a) *Los usuarios deberán acudir al Centro debidamente aseados con la ropa limpia y adecuada a sus necesidades.*
- b) *Todos los usuarios deben aportar útiles de aseo personal (toalla, muda, medicación y material higiénico tal es el caso de pañales y compresas, cepillo de dientes, bolígrafo de insulina, bolsa de colostomía marcado con el nombre del usuario...).*
- c) *El Centro deberá disponer siempre de ropa limpia para cambiar, marcada con el nombre de usuario.*
- d) *Está totalmente prohibido fumar en las dependencias del Centro.*
- e) *El guardador de hecho deberá comunicar al responsable del Centro cualquier variación en el estado físico o anímico de los usuarios, así como aportar copia de los informes de revisiones médicas y de los cambios en la medicación.*



es f) El Centro de Día no es responsable del desplazamiento de los usuarios desde su domicilio al Centro y Viceversa.

HORARIO DEL CENTRO

De 9 a 18 horas, de lunes a viernes.

Los sábados, domingos y festivos permanecerá cerrado el Centro.

Excepcionalmente y en función de la demanda se podrá establecer el servicio de comedor.

COMEDOR:

El servicio de comedor nada más que puede ser utilizado por los usuarios del Centro de Día, esto es, los usuarios que ostenten la condición de válidos y/ o asistidos estando incluido en el importe de la prestación de dicho servicio en el abono de la cuota mensual.

1. El menú es el único para todos con las adaptaciones precisas según el tipo de dieta prescrita por su médico.

2. el menú previsto estará a disposición de los familiares de los usuarios.

3. Los menús que se sirvan serán visados por el facultativo que corresponda del Centro de Salud de la localidad durante los diez primeros días del inicio del semestre.

4. Está totalmente prohibido que los usuarios consuman bebidas alcohólicas en el Centro de Día.

5. En el Centro se prestará servicio de Desayuno, Comida y Merienda.

6. Horario: Desayuno, de 9,00 a 10 horas.

Comida, de 14 a 14,30 horas.

Merienda, de 17 a 18 horas.

7. No está permitido sacar comida fuera del recinto del comedor, ni introducir alimentos que no sean del centro, ni sacar útiles tales como servilletas, cubiertos.

8. Los horarios establecidos deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, con el fin de no entorpecer en funcionamiento del Centro.

9. En la mesa deberán observarse las normas fundamentales de decoro, evitando cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

10. No se permite la entrada de visitantes en el comedor durante la duración del servicio, salvo que sean requeridos por el centro.

11. Este servicio nada más que puede ser utilizado por los usuarios del Centro de Día.

INFRACCIONES

Y

SANCIONES

INFRACCIONES LEVES

Según infracciones leves las siguientes:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



0A6480126

CLASE 8.ª

1. *Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el centro situación de malestar.*
2. *Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.*
3. *Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo con otros usuarios o el personal del centro, siempre que no se deriven daños a terceros*
4. *No comunicar la ausencia del Centro.*
5. *Utilizar aparatos y herramientas no autorizadas en el Centro.*

INFRACCIONES GRAVES

1. *La reiteración de tres faltas leves.*
2. *Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo del Centro de forma habitual.*
3. *La sustracción de bienes o el deterioro intencionado de cualquier clase de equipamiento del Centro, de objetos de otros usuarios o del personal del Centro.*
4. *Promover o participar en altercados, riñas y peleas de cualquier tipo con otros usuarios o del personal del Centro.*
5. *faltar el respeto o insultar al personal del Centro o a los miembros de la Comisión.*
6. *Falsear u ocultar datos respecto de la situación económica, que tengan repercusión en la aplicación de la correspondiente ordenanza fiscal.*

INFRACCIONES MUY GRAVES

1. *La reiteración de tres faltas graves.*
2. *agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o al personal del Centro.*
3. *La drogodependencia o embriaguez habitual, siempre que deteriore la normal convivencia del centro.*
4. *falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la adquisición de usuario del centro.*

SANCIONES:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas señaladas en los artículos anteriores serán:

1. *Por infracciones leves:*



- Amonestaciones verbal privada.

- Amonestaciones individual escrita.

- Suspensión de los derechos del usuario durante siete días.

2. Por infracciones graves: suspensión de los derechos del usuario durante siete días.

3. Por infracción muy grave: suspensión de los derechos del usuario durante tres meses o perdida definitiva a al condición de usuario.

Todas las sanciones serán impuestas por acuerdo de la Comisión de Participación, previa instrucción del expediente sancionador correspondiente con audiencia al interesado y perjudicados, comunicando al infractor la Resolución y los posibles recursos.

En caso de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios o personal del Centro, el presidente de la comisión de Participación podrá adoptar las medidas cautelares oportunas, comunicándolo en el plazo de tres días a la comisión.

PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN

En las faltas leves a los dos meses de la comisión de hecho sancionable.

En las faltas graves a los cuatros meses de la comisión de hecho sancionable.

En las faltas muy graves a los seis meses de la comisión de hecho sancionable.

Todo lo no regulado en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en la legislación Autonómica de aplicación.

Sometida la Propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia. Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en trece páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480119 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6480126 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, habiendo sido retirada por deteriorarse en el proceso de impresión el folio de la Serie, número OA6480124.

En San Pedro de Mérida, a catorce de junio de 2.007.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480127

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.007.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P.P.:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u>	D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 16 de junio de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial asistidos del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal del Ayuntamiento Pleno resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2.007 para la que habían sido previamente convocados.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones concordantes.



Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 4 de junio de 2.007, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida las personas antes relacionadas.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Formación de la Mesa de edad, comprobación de credenciales y declaración de constitución de la nueva Corporación Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. JUAN FLORES CRESPO, que actúa como Presidente y D^o. MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ, que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL.

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona, encontrándolas conformes.

El Secretario de la Corporación da cuenta de la comunicación de fecha 12 de junio de 2.007 de la Junta Electora de Zona de Mérida de no firmeza de la proclamación de electos por haber sido objeto de recurso contencioso-electoral.

2º.- Juramento o Promesa y toma de posesión del cargo de los nuevos concejales.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, se procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremadura, y las leyes," lo cual realizan todos los llamados, y jurando (Sres. CORTÉS APARICIO, LANZAS MERINO, RUIZ GONZÁLEZ y FLORES CRESPO) o prometiendo (Sres. RUIZ BEJARANO, AMADOR CAMPOS y PÉREZ PALMA) por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejal.

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

3º.- Elección de Alcalde y toma de posesión del Cargo.

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden





0A6480128

CLASE 8.ª

ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

El Sr. Presidente de la mesa pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D. PEDRO LANZAS MERINO cabeza de la lista electoral del Partido EXTREMADURA UNIDA.
- D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA cabeza de la lista electoral del Partido P.S.O.E.
- D. JUAN FLORES CRESPO cabeza de la lista electoral del Partido P.POPULAR.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación secreta, mediante votos preimpresos con posibilidad de opción, que introducidos en un sobre, son depositados por los votantes ante la Presidencia. Realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 7
- Votos válidos: 7
- Votos nulos: 0
- Votos a candidaturas: 7
- Votos en blanco: 0

Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:

- D. PEDRO LANZAS MERINO 4 votos
- D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA 2 votos
- D. JUAN FLORES CRESPO 1 voto

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. PEDRO LANZAS MERINO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales.

A continuación D. JUAN FLORES CRESPO se dirige a los presentes para manifestar que tras la elección democrática del Alcalde quería agradecer a los



sampedreños que hayan hecho posible su presencia en el Ayuntamiento para trabajar por el pueblo y que encontrarán en él una total colaboración.

Seguidamente, D. PEDRO LANZAS MERINO comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta juramento de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las Leyes".

Cumplidos todos los requisitos legales, D. PEDRO LANZAS MERINO toma posesión del cargo de Alcalde, ocupando la Presidencia y dirigiendo unas palabras al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y en síntesis dice lo siguiente: "Es para mí una alegría haber sido elegido alcalde. Doy la bienvenida a los presentes, tanto a los nuevos como a los que ya estaban en la Corporación. Hemos trabajado por el pueblo y tras una campaña complicada el pueblo ha hablado. Esto hay quien no lo entiende bien y mi deseo es que hubiera más nobleza. Felicito al PSOE por la campaña realizada y agradece a su candidato que le felicitara el día de las elecciones. Me gustaría que todos estuviéramos a la altura en los próximos cuatro años. Las personas se miden por la calidad de sus amigos y de sus enemigos y yo no tengo más enemigos que los que lo son de nuestro pueblo. Ya habrá tiempo de demostrar de qué va cada uno pues lo que se necesitan son vecinos positivos para conseguir los objetivos marcados. Gracias a todos."

El Sr. PÉREZ PALMA manifestó, a su vez, que era un honor formar parte de esta Corporación y que aceptaba el cargo con responsabilidad y para mejorar la vida de los vecinos, poniendo los cimientos de un trabajo de cuatro años para que entre todos hagamos un pueblo mejor.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480127 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480128 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a tres de julio de 2.007.

El Secretario-Interventor

Fdo. - Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480129

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.007.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u>	D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 28 de junio de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 16 de junio de 2.007.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 16 de junio de 2.007, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.



No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la rectificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Periodicidad de Sesiones del Pleno Municipal.

La Presidencia propuso que las Sesiones Ordinarias se celebraran los últimos jueves de cada trimestre y las extraordinarias y las urgentes cuando fuera necesario.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- Formación de Grupos Políticos Municipales.

Tras darse lectura a sendos escritos presentados por los Concejales Electos, quedaron formados los siguientes Grupos Políticos Municipales:

GRUPO MUNICIPAL EXTREMADURA UNIDA. Este Grupo Municipal estará formado por los Sres. LANZAS MERINO y CORTÉS APARICIO y las Sras. AMADOR CAMPOS y RUIZ GONZÁLEZ. Actuará como portavoz de este Grupo la Sra. AMADOR, siendo su suplente el Sr. CORTÉS.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. Este Grupo Municipal estará formado por los Sres. PÉREZ PALMA y RUIZ BEJARANO. Actuará como portavoz de este Grupo el Sr. PÉREZ PALMA siendo su suplente el Sr. RUIZ BEJARANO.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR. Este Grupo Municipal estará formado por el Sr. FLORES CRESPO. Actuará como portavoz de este Grupo el Sr. FLORES CRESPO.

4º.- Creación y composición de Comisiones Informativas.

A propuesta de la Presidencia, se acordó por UNANIMIDAD crear las siguientes Comisiones Informativas Municipales integradas por el Alcalde como presidente de todas ellas salvo de aquellas en que delegue dicho cargo, un vocal en representación de los Grupos Municipales Partido Popular y Socialista y dos vocales en representación del Grupo Municipal Extremadura Unida:

- Comisión Especial de Cuentas/ Hacienda.
- Comisión Informativa de Asuntos Generales
- Comisión Informativa de Personal.
- Comisión Informativa de Urbanismo y Obras.

Por el Grupo Municipal Socialista se designó a los siguientes vocales:

- | | |
|--|-----------------|
| - Comisión Especial de Cuentas/ Hacienda: | Sr. PÉREZ PALMA |
| - Comisión Informativa de Asuntos Generales: | Sr. PÉREZ PALMA |
| - Comisión Informativa de Personal: | Sr. PÉREZ PALMA |
| - Comisión Informativa de Urbanismo y Obras: | Sr. PÉREZ PALMA |

Por el Grupo EXTREMADURA UNIDA se manifestó que presentarían un escrito designando los vocales de su Grupo Municipal.

Por el Grupo Partido Popular se designó al Sr. FLORES CRESPO como vocal de todas las comisiones.

5º.- Conocimiento del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Por la Presidencia se dio lectura a la Resolución de Alcaldía nº 019/2.007 de fecha 26 de junio de 2.007 por la que se nombra Primer Teniente de Alcalde a D.





0A6480130

CLASE 8.ª

GERARDO CORTÉS APARICIO y Segundo Teniente de Alcalde a D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS.

6.º.- Designación de representantes del Ayuntamiento ante diversos organismos.

Por la Presidencia se propuso a los siguientes miembros de la Corporación para que representen a la misma en los organismos que, asimismo, se relacionan:

- MANCOMUNIDAD DE CORNALVO: El Sr. Alcalde.
- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS: El Sr. Alcalde y el Sr. PÉREZ PALMA.
- MANCOMUNIDAD CENTRO: El Sr. Alcalde y el Sr. CORTÉS APARICIO.
- ADEVAG: El Sr. Alcalde.

Sometida a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7.º.- Aprobación de Proyecto de Construcción de Nave.

VISTO:

1.º.- El escrito de 02/04/2007 del Director Provincial del INEM relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Estable del presente ejercicio.

2.º.- El Proyecto Técnico de la obra CONSTRUCCIÓN DE NAVE redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco García Blázquez con un presupuesto por importe de 72.943,60 €.

3.º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Se propuso por la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión por las razones antedichas:

1.º.- Solicitar del INEM se subvencione a este Ayuntamiento con la finalidad de ejecutar la siguiente obra a través del Programa de Fomento del Empleo Estable del presente ejercicio: CONSTRUCCIÓN DE NAVE.

2.º.- Aprobar el Proyecto Técnico elaborado al efecto por el Arquitecto Técnico D. Francisco García Blázquez con un presupuesto por importe de 72.943,60 €.

3.º.- Realizar una aportación municipal a la financiación de la obra equivalente a la diferencia entre el coste total de la ejecución de la misma y el coste subvencionado.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó por la ubicación de la obra. La Presidencia le contestó que en los terrenos junto al cementerio.

Sometida la propuesta a votación resultó aprobada por UNANIMIDAD.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA
EL ALCALDE - PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA
EL SECRETARIO



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480129 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480130 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintisiete de septiembre de 2.007.

El Secretario-Interventor

Fdo. Jorge Galtana Fernández - Nespral





0A6480131

CLASE 8ª

A CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.007.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.:</u>	D.ª ANTONIA ROMERO GALLARDO

AUSENTES:

<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
----------------------------------	----------------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 28 de agosto, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habian sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2.007-2.013.

Visto el escrito de fecha 23 de julio de 2.007, recibido en este Ayuntamiento el 24/07/2007, de la Presidenta de ADEVAG y la documentación adjunta relativa al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, por la presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

"Habiéndose publicado en el D.O.E. del 05/06/2007 la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán Programas Comarcales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo dos que se recoge la propia Orden de Convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de contribuir en la cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Participar en el Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013 que, en su caso, gestione el Grupo de Acción Local ADEEVAG en base a la convocatoria pública establecida en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24/05/2007 publicada en el D.O.E., nº 64 de 05/06/2007.

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo establecido en el artículo 7.1,d) y Anexo 2 de la Orden anteriormente referida, se adopta compromiso de cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal en el porcentaje que se determine.

Sometida a votación, la propuesta resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR y UNA ABSTENCIÓN (Sr. FLORES CRESPO). El Sr. FLORES CRESPO explicó el sentido de su voto diciendo que se había abstenido por no contar con información suficiente.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, la Secretaria-Interventora Accidental. Doña fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480131 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480131 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintisiete de septiembre de 2007.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galtuna Fernández - Nespral



0A6480132

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D ^o . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO D ^o . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D ^o . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 25 de septiembre de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habian sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fecha 28 de junio de 2.007 y 28 de agosto de 2.007.

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, Alcaldía.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 28 de junio y 28 de agosto de 2.007, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso que en el Acta de la sesión día 28 de junio de 2.007, fuera incluida en la página 2, punto 4º, al final del párrafo 2º la siguiente frase: "Comisión Informativa de Urbanismo y Obras." Asimismo, añadir al 3º párrafo: ".- Comisión Informativa de Urbanismo y Obras: Sr. PÉREZ PALMA".

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso que en el Acta de la sesión día 28 de junio de 2.007, fuera incluida en la página 2, punto 4º, al final del párrafo 2º la siguiente frase: "Comisión Informativa de Urbanismo y Obras." Asimismo, añadir al 3º párrafo: ".- Comisión Informativa de Urbanismo y Obras: Sr. PÉREZ PALMA".

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Por el Sr. FLORES CRESPO se propuso que en el Acta de la sesión día 28 de agosto de 2.007, fuera incluida en la página 2, al final del párrafo 3º la siguiente frase: "El Sr. FLORES CRESPO explicó el sentido de su voto diciendo que se había abstenido por no contar con información suficiente.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso que en el Acta de la sesión día 28 de junio de 2.007, fuera corregido en la página 1 el encabezamiento donde figuraba como asistente D. FRANCISCO MUÑOZ CORTÉS en lugar de D. GERARDO CORTÉS APARICIO.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con las modificaciones aprobadas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 21/2007 hasta la Resolución número 25/2007, existiendo un salto numérico desde la nº 20 a la nº 22.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilización de servicio público de Centro de Día.

Vista la necesidad de ordenar la imposición de la Tasa por la prestación del servicio público de Centro de Día lo cual conlleva aprobar la ordenanza reguladora correspondiente.

Visto el expediente incoado al efecto.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.-Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA (BADAJOZ)





0A6480133

CLASE 8ª

Artículo 1.- Fundamento legal:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y textos legales concordantes, el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida establece la tasa por la prestación del servicio denominado: Utilización del servicio Centro de Día. Dicha tasa se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa reguladora de esta ordenanza el uso, disfrute o utilización de las instalaciones del Centro de Día, la prestación de servicios en sus instalaciones.

Se incluyen los siguientes servicios: desayuno, comida, merienda, transporte al centro y a los domicilios en caso necesario, lavandería y plancha.

Los servicios opcionales serán peluquería y podología que no están incluidos en las tarifas contenidas en esta ordenanza.

Artículo 3.- Devengo.

La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previo expediente de admisión tramitado al efecto.

Artículo 4.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del precio público por la utilización del Centro de Día por todos los pensionistas preceptores de pensión, o cónyuges de algunos de ellos que se beneficien de la prestación de los servicios del Centro de Día y que serán como mínimo los siguientes: servicio de comedor

Artículo 5.- Tarifa.

La cuantía de la tasa será la fijada en el Anexo I que se adjunta.

Artículo 6.- Exención y bonificaciones

No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa reguladora para la presente ordenanza, salvo supuestos excepcionales debidamente motivados y aprobados por la Comisión de Participación.

Artículo 7.- Administración y cobranza de la tasa.

Los interesados en la prestación de los servicios regulados en esta ordenanza presentaran en el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, solicitud acompañada de la documentación establecida en el Reglamento Regulador del Centro de Día. El pago del

precio público se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido el beneficiario por la comisión de participación, prorrateándose los días correspondientes al mes de ingreso. Todos los ingresos se efectuarán a través de domiciliación bancaria y en la cuenta que el Ayuntamiento determine; debiéndose efectuar el pago en los primeros cinco días de cada mes.

La no utilización del servicio de forma voluntaria por el usuario, no aminorará la tasa mensual. Solamente en caso de enfermedad, fallecimiento del beneficiario o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa, hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho. Los usuarios deberán comunicar a la dirección del centro cualquier variación que se produzca en los ingresos de la unidad familiar.

Artículo 8.- Pago por la Vía de apremio.

Las deudas por la tasa regulada en la presente ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9.- Condiciones de pago.

Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del Centro de Día donde se prestarán los servicios objeto de esta Ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que figure el importe de la tasa y la fecha de comienzo de la prestación del servicio en el centro.

Artículo 10.- Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I	
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA EN SAN PEDRO DE MÉRIDA	
Tarifas:	
1.º - Pensionistas no dependientes. Plaza subvencionada.	60 €/mensuales
2.º - Pensionistas no dependientes. Plaza no subvencionada	175,00 €/mensuales
3.º - Pensionistas dependientes.	25% de su pensión/mensual

La unidad familiar será la compuesta por el pensionista y su cónyuge, nunca hijos u otros familiares a cargo.

Se establece una situación de exención total de la tarifa a pagar en casos excepcionales que se determinaran mediante instrucción de expediente y que se resolverá entre el Director del Centro, la Trabajadora Social del Ayto. y el Alcalde o concejal en quien delegue.

Para establecer el orden del acceso al Centro de Día en caso de que exista lista de espera se valorará el mismo según el baremo que apruebe el Ayuntamiento.



0A6480134

CLASE 8.ª

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4.º.- Cesión de terrenos a favor del Ayuntamiento.

Por la Presidencia se comunicó a los presentes que sobre este asunto no se disponía de cierta documentación relativa al mismo lo cual desaconsejaba adoptar acuerdo al respecto, motivo por el cual propuso dejar el asunto sobre la mesa.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5.º.- Solicitudes de adquisición de terrenos.

Visto el interés existente en numerosos vecinos de la localidad en adquirir terrenos municipales de los alrededores al cementerio.

Resultando que los mismos se encuentran incluidos en una Unidad de Ejecución de las contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal no desarrollada en la actualidad.

Siendo necesario contar con documentación técnica que permita el desarrollo de dicha Unidad, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar del Sr. Diputado – Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, de su Servicio de Asistencia Técnica al Municipio, el asesoramiento y la redacción de la documentación técnica necesaria para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 5 de este municipio mediante el sistema de compensación.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6.º.- Solicitud de obras de encauzamiento.

Vistas las obras de primera fase de encauzamiento del Arroyo Santa María, también conocido por "Fontanilla", ejecutadas por la Consejería de Fomento.

Vista la necesidad de proseguir las mismas al objeto de conseguir el encauzamiento de la totalidad del arroyo a su paso por el núcleo urbano de esta localidad.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Informar favorablemente solicitar de la Consejería de Fomento la realización de la segunda fase de las obras de encauzamiento del arroyo Santa María, o Fontanilla, a su paso por la localidad.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7.º.- Propuesta de acuerdo sobre instalación de centrales térmicas.

Vista la situación planteada ante la posibilidad de instalación de diversas centrales térmicas en localidades próximas a ese municipio.

Vistos los acuerdos adoptados por los respectivos plenos al respecto.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente
Por la Presidencia se propuso a los presentes acordar lo siguiente:
ÚNICO.- Manifestar la solidaridad y apoyo del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida a los Ayuntamientos de La Zarza y Valverde de Mérida en su postura ante la instalación de centrales térmicas en sus respectivos términos municipales.
La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Propuesta de acuerdo sobre expedición de Tarjetas de estacionamiento de personas con discapacidad.

Vistas las solicitudes de expedición de Tarjetas de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con ordenanza reguladora de dichas tarjetas.

Visto el contenido de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Iniciar los trámites necesarios para elaborar y aprobar una ordenanza municipal que regule las Tarjetas de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Solicitud de arrendamiento de terrenos para instalación de una Planta de Hormigón.

Vista la solicitud de una empresa del sector de la construcción interesada en la instalación de una planta de hormigón en el campo de fútbol municipal.

Visto que se trata de terrenos de dominio público destinados a la práctica deportiva.

Visto que los mismos se encuentran en desuso para los fines para los que fueron considerados inicialmente.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo: Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para que sea posible la instalación de una planta de hormigón en los terrenos del campo de fútbol municipal.

Tras debatirse la cuestión por espacio de unos minutos se sometió la propuesta a votación por la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- Adquisición de terrenos.

Vista la necesidad de adquirir terrenos para la construcción de un campo de fútbol municipal.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo: Iniciar expediente de adquisición de terrenos para la construcción de un campo de fútbol financiando la compra con el precio obtenido por la venta de la Casa Falangé.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

11º.- Propuesta de obras. Planes Provinciales 2.008.



0A6480135

CLASE 8.ª

Visto el escrito de fecha 31 de julio de 2.007 del Presidente de la Diputación de Badajoz por el que se insta a este Ayuntamiento para que adopte acuerdo de propuesta de obras para su inclusión en el Plan Trienal de Obras y Servicios, anualidad 2.008, con un presupuesto de 24.000,00 €.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo: Proponer a la Diputación de Badajoz la inclusión de la siguiente obra en el Plan Trienal de Obras y Servicios, anualidad 2.008:

1.- PAVIMENTACIONES EN C/ MÉRIDA Y OTRAS.

Presupuesto: 24.000,00 €. Tipo: OB. Proyecto: DI. Terrenos: RES. Gestión: AYA.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

12º.- Instalaciones para Grupos Municipales.

Visto el escrito de fecha 05/07/2007 del concejal D. JUAN FLORES CRESPO solicitando un espacio para desarrollar su trabajo como concejal.

Vistas las instalaciones de que se dispone.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo: Instalar buzones y armarios en las dependencias municipales para su uso por los Grupos Municipales.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

13º.- Gestión del Centro de Día.

Visto el borrador del Pliego de condiciones para la adjudicación del contrato de servicio de Centro de Día.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL

OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida pretende adjudicar por procedimiento negociado, la concesión de la explotación del Centro de Día. La explotación comprenderá la gestión del Programa aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de mayo de 2.007, así como su disfrute por los usuarios de

conformidad con el Reglamento Interno de funcionamiento del centro y según las directrices del Ayuntamiento.

PLAZO DE LA CONCESIÓN:

La concesión objeto del contrato tendrá un plazo de un año a contar desde la formalización de la misma en documento administrativo.

GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO:

El centro de día se entrega terminado y equipado en su totalidad. Los gastos de primer establecimiento incluyen únicamente los derivados de los contratos de enganches a los distintos suministros y redes así como los de adquisición de alimentos, productos de limpieza y similares por lo que se cifran en 5.000,00 euros.

CANON:

El adjudicatario, abonará al Ayuntamiento un canon anual equivalente al 50% de la diferencia entre la subvención que en su caso conceda la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Centro más las cuotas de los usuarios y los gastos efectivos de prestación del servicio si estos fueran inferiores a la subvención.

FORMA DE CONTRATACIÓN Y CAPACIDAD:

Estarán facultados para contratar la concesión, las personas naturales o jurídicas nacionales con plena capacidad de obrar y solvencia y que no se hallen comprendidos en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado.

PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán mediante solicitud de los interesados en la concesión y a la que se le unirá la siguiente documentación numerada:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, indicando la relación de administradores, cargos y socios de la empresa con más del 10% del capital de la misma.
- c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. El poder deberá ser bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento, o, en su caso, por el funcionario en quien delegue.
- d) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.





0A6480136

CLASE 8ª

e) En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá acreditar mediante las certificaciones expedidas, a tal efecto, por Hacienda y por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social:

e.1) Estar dado de alta en el epígrafe que corresponda en función del objeto del presente contrato en el impuesto de actividades económicas, o en su caso declaración jurada del compromiso de darse de alta en dicho impuesto una vez le sea adjudicada la concesión y previo a la formalización del contrato.

e.2) En caso de estar obligado a ello, haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto Indirecto Canario y el arbitrio de Socios en Ceuta y Melilla, y, haber presentado la declaración anual con terceras personas regulado en el real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

e.3) Estar inscrita en la Seguridad Social, o, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, o en su caso declaración jurada del compromiso de darse de alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social una vez le sea adjudicada la concesión y previo a la formalización del contrato.

e.4) Del mismo modo podrán acreditarse las circunstancias mencionadas en el apartado e.2) mediante la presentación de las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de licitación.

e.5) Finalmente podrán acreditar las circunstancias mencionadas en el Punto e), apartado e.2) y e.3) mediante declaración expresa responsable. En tal supuesto, el propuesto como adjudicatario, en el plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación, con carácter previo a la adjudicación definitiva, deberá acreditar el cumplimiento de dichas circunstancias por cualquiera de las formas previstas anteriormente. En caso de que no cumplimentara tal obligación quedara automáticamente excluido, siendo sustituido en su situación por otro licitador que hubiese realizado la siguiente proposición más ventajosa entre las presentadas.

f) Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la forman deberán acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en puntos anteriores y deberán presentar un escrito de proposición en el que indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento del representante que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo.

Sólo en caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá

formalizar la misma en escritura pública.

- g) Aceptación de la propuesta de tarifas del Centro.
- h) Proyecto de Dinamización y explotación del Centro. Incluirá los documentos que permitan efectuar la valoración de las ofertas presentadas a tenor de los criterios de valoración que se fijan en el presente Pliego.
- i) Memoria firmada por el proponente, en la que se haga constar cuantos datos permitan un mejor conocimiento de su capacidad profesional y elementos de trabajo de que disponga y en general, cuantos informes considere oportuno incluir al efecto, tanto personales como el resto de componentes de la oferta.
- j) Curriculum acreditativo de la empresa o títulos formativos.
- k) Memoria y documentos que acrediten su conocimiento del entorno geográfico de la zona del centro.
- l) Relación de personal que atenderán los servicios ofertados, con expresión de su calificación profesional, fotocopia de DNI y curriculum acreditativo de cada una de ellas.

La documentación exigida se presentará en el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, en mano o por correo.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La presentación de proposiciones en la forma anteriormente señalada, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación se atenderá a los siguientes criterios: Proyecto de Dinamización y Explotación (Hasta 20 puntos), mejora del canon de licitación (hasta 10 puntos), Medios humanos de que dispondrá (hasta 10 puntos), deberá señalarse el número de personas que se encargarán de la gestión, experiencia, demostrada, en gestión de centros de día.

ADJUDICACIÓN:

Al efectuar la notificación del adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en este Pliego.

GARANTÍA DEFINITIVA:

Notificado el acuerdo de adjudicación el concesionario vendrá obligado a presentar en el plazo de 15 días, contados a partir de dicha notificación, garantía definitiva por importe del 4 % del importe de adjudicación para responder del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la efectividad de las responsabilidades derivadas del contrato durante su vigencia.

Dicha garantía se presentará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FORMALIZACIÓN:

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

GASTOS:



0A6480137

CLASE 8.^a

Serán a cargo del concesionario los anuncios y los impuestos de toda clase y naturaleza que éste debe satisfacer.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:

Corresponderá al Ayuntamiento la interpretación del contrato de concesión, así como las dudas que ofrezca su cumplimiento, en los términos previstos en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá modificar el contrato de concesión y resolver el mismo dentro de los límites y de conformidad con la legislación de contratación administrativa y reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

JURISDICCION:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y efectos de la concesión serán resueltas por los órganos municipales competentes, sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

Correrán a cargo del concesionario del servicio las siguientes obligaciones:

- 1) Las señaladas en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- 2) La dirección, gestión y explotación de las instalaciones con la debida eficacia y diligencia.*
- 3) Cumplir el horario de apertura del Centro.*
- 4) Disponer de personal suficiente para atender en condiciones óptimas los distintos servicios que compongan el Centro (cocina, habitaciones, servicios higiénicos, recepción, salón-comedor, despacho y demás elementos integrantes de las instalaciones), siendo imprescindible uniformidad y máxima pulcritud en la realización de las tareas propias de los servicios anteriormente citados.*
- 5) Conservar las instalaciones, aparatos, maquinaria, mobiliario, ropas, vajillas y menaje de cocina inventariados inicialmente, en perfecto estado de uso y limpieza, siendo de su cuenta las reposiciones y reparaciones necesarias para ello.*
- 6) Controlar el uso y posible préstamo del material inventariado, gestionar las visitas escolares en colaboración con el Ayuntamiento y la Consejería competente.*
- 7) Solicitar de los distintos organismos las autorizaciones precisas para su funcionamiento.*
- 8) Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.*

9) Observar con los usuarios del servicio una conducta de respeto y consideración y exigir de los mismos el cumplimiento del reglamento de uso, así como el respeto suficiente a los demás usuarios.

10) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.

11) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización del

Ayuntamiento, en caso de cambio de responsable, monitores u otro personal deben ser notificados.

12) Antes de formalizarse la concesión en documento administrativo, el concesionario deberá acreditar haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuota Municipal y Seguridad Social.

13) Si para prestar el servicio contratase a terceras personas, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación laboral y fiscal, siendo el único responsable en caso de incumplimiento.

14) El concesionario estará obligado a atender a actividades organizadas por el Ayuntamiento, tales como jornadas, conferencias, cursos de formación, etc., con precios previamente acordados.

15) El concesionario estará obligado a atender el punto de información (PII), si a tal efecto se creara.

16) Serán a cargo del concesionario los gastos que se motiven por impuestos, contribuciones, gravámenes o tasas, así como los de gas, electricidad, combustible, agua, recogida de basuras y alcantarillado, material de limpieza y cualquiera otros gastos semejantes necesarios para prestar el servicio.

17) El concesionario deberá entregar, al finalizar cada una de las anualidades del contrato una memoria de las actividades realizadas durante el último año que irá acompañada por un balance económico de la concesión.

18) Facilitar cuanta documentación de carácter económico o contable sea requerido por el Ayuntamiento.

19) Presentar semestralmente en Secretaría de este Ayuntamiento:

- Parte de entradas y salidas de usuarios

- Planning de actividades programado y memoria del semestre anterior.

20) Efectuar a su costa las obras de conservación y reparación precisas para mantener en todo momento la instalación en perfecto estado de uso.

21) El concesionario está obligado a mantener la pertenencia de la instalación a la red de centros de día, en su caso, para lo cual señalará la ubicación de las plazas que le correspondan.

22) Cumplir cuantas disposiciones sean dictadas por el órgano competente, sobre condiciones que se deben cumplir en este tipo de establecimientos.

23) Satisfacer el canon en la forma establecida.

24) El concesionario vendrá obligado a la constitución de un seguro de indemnización de riesgos profesionales y del edificio para resarcir de los posibles daños que pudiera ocasionar a la Administración y a terceros como consecuencia del funcionamiento.

CONDICIONES GENERALES:

1. El adjudicatario no tendrá derecho sobre el edificio y sus instalaciones fijas, a excepción del derivado de su utilización durante la vigencia del contrato. Queda prohibida la cesión o subarriendo así como la realización de obras que modifiquen o alteren la actual configuración de los locales o sus instalaciones sin previa autorización del Ayuntamiento.



0A6480138

CLASE 8ª

2. El adjudicatario estará obligado a tener expuesta al público la lista de precios de los artículos que sirva y servicios que preste. Dichas listas habrán de ser presentadas al Ayuntamiento para su aprobación.

Los precios no incluidos en las tarifas generales sólo podrán ser modificados, una vez fijados, por acuerdo del Ayuntamiento.

3. El adjudicatario sólo podrá expedir sus artículos dentro del edificio, quedando totalmente prohibida su venta fuera del mismo. Asimismo, no se podrán expedir bebidas alcohólicas, ni tabaco en las dependencias.

4. El establecimiento será de uso público, y permanecerá abierto dentro del horario establecido en el contrato. Igualmente, deberá atender el servicio fuera de horario especificado, siempre que sea solicitado oficialmente con ocasión de actividades autorizadas por el Ayuntamiento, que precisen excepcionalmente rebasar dicho horario o las que resulten de cumplimiento de ambas obligaciones.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

1. El concesionario tendrá derecho:

- a) Recibir el edificio e instalaciones del centro.
- b) Ser mantenido en la posesión de los mismos mientras dure la concesión.
- c) Percibir de los usuarios las tarifas por los servicios prestados.
- d) Ser indemnizado por los daños o perjuicios que le ocasione la supresión o asunción directa del servicio, si éstas se produjeran por motivo de interés público, sin culpa del concesionario.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:

1. Al margen de las inspecciones reglamentarias por los organismos correspondientes, el Ayuntamiento:

- Podrá inspeccionar las instalaciones, funcionamiento y calidad de los servicios a prestar, cuantas veces crean necesario.

2. Como fruto de las oportunas inspecciones e informes podrán ser modificadas, por razón de interés público, las características de los servicios a prestar, indemnizando al contratista, si fuere el caso, según la legislación vigente.

3. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

4. Rescatar la concesión.

5. Suprimir el servicio.

6. Realizar las obras de mejora que estime oportunas y las de reparación que excedan de las de mera conservación a cargo del concesionario.

7. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestase o no lo pudiese prestar el concesionario por circunstancias no imputables al mismo.

VACACIONES:

No se cerrarán las instalaciones por vacaciones, salvo que, excepcionalmente, el Ayuntamiento lo autorizase expresamente.

RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES:

1. El adjudicatario estará obligado a mantener en el mejor estado de conservación y presencia las instalaciones y equipamiento de que se le haga entrega, previo inventario, siendo de su cuenta las reposiciones y reparación del equipamiento aludido.
2. Previo al comienzo de la presentación del servicio se realizará el inventario de todo el material, utillaje y mobiliario existente, firmando el adjudicatario la conformidad de su recepción y quedando obligado a entregarlo en la fecha de terminación del contrato en su total cantidad tal como figure en el inventario realizado antes de hacerse cargo del establecimiento.
3. El adjudicatario quedará obligado de dotar al centro de cuantos enseres, menaje, mobiliario, etc., además de los inventariados, sean necesarias para su adecuado funcionamiento.
4. Concluido el contrato, el Ayuntamiento recibirá los locales e instalaciones en perfecto estado de uso y explotación. En caso contrario las partes se pondrán de acuerdo sobre el importe de las reparaciones y reposiciones precisas. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, el Ayuntamiento fijará su importe.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

1. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio.
2. Hacer entrega al concesionario de las instalaciones y mantenerle en la posesión mientras dure la concesión.
3. Realizar las obras de reparación por daños que se deban a supuestos de fuerza mayor, sin que medie culpa o negligencia del concesionario.
4. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasione la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por motivos de interés público.

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

1. Son causas de extinción, las siguientes:
 - a) Resolución por incumplimiento de las obligaciones del concesionario.
 - b) Reversión del servicio por incumplimiento del plazo establecido para la concesión.
 - c) Rescate del servicio de la Administración o supresión del mismo por causas de interés público.
 - d) Declaración de quiebra o suspensión de pagos al concesionario.
 - e) Mutuo acuerdo entre la Administración y el concesionario.
 - f) Por la comisión de 3 infracciones leves o de una infracción grave en el periodo de un año.
 - g) Por declaración de caducidad, que será acordada por el Ayuntamiento previo informe de la Comisión de Hacienda, en los casos que se señala en la cláusula referente a la recepción y entrega de las instalaciones.
 - h) Por incumplimiento en el pago de una de las anualidades a la fecha de vencimiento de plazo.

INERACCIONES:





0A6480139

CLASE 8ª

1. Se consideran infracciones leves todo incumplimiento de lo estipulado en el pliego de condiciones, así como la inobservancia de la legislación laboral, fiscal, la específica de este tipo de centros y demás legislación aplicable.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) La no prestación del servicio, salvo imposibilidad absoluta de hacerlo debido a causas no imputables al concesionario.
- b) Los destrozos causados en el inmueble al concesionario, por culpa directa o negligencia en el centro del uso de las instalaciones por parte de los usuarios.
- c) La comisión reiterada de infracciones leves.
- d) La desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones del Ayuntamiento sobre conservación de las obras e instalaciones o mala fe en la ejecución de las mismas.

RIESGO Y VENTURA:

El Concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicios.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en la Ley de Bases de Régimen Local; en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la legislación complementaria.

ANEXO I

Servicios:

Los servicios serán de estancia diaria y manutención, así como la organización y desarrollo del programa complementario. El precio de los servicios es el fijado a continuación, mientras que los precios de las actividades complementarias de animación serán fijados por el concesionario, previo acuerdo con el Ayuntamiento.

TARIFAS EJERCICIO 2.007:

ANEXO I	
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA EN SAN PEDRO DE MÉRIDA	
Tarifas:	
1.º.- Pensionistas no dependientes. Plaza	60 €/mensuales



subvencionada.	
2.º.- Pensionistas no dependientes. Plaza no subvencionada	175,00 €/mensuales
3º.- Pensionistas dependientes.	25% de su pensión/mensual

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

14º.- Impugnación de acuerdo sobre aprobación del Catálogo de Caminos Públicos.

Visto el escrito de recurso de reposición de impugnación del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2.006 por el que se aprobó con carácter definitivo el Catálogo de Caminos Públicos que discurren por este Término Municipal elaborado por la Consejería de Desarrollo Rural presentado por D. Federico Chacón Zancada y esposa.

Visto que para la aprobación del citado catálogo se ha seguido el procedimiento señalado por la Consejería de Desarrollo Rural.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Desestimar lo solicitado.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

15º.- Formación de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

Por UNANIMIDAD la Corporación acordó que la Mesa de Contratación del Ayuntamiento para aquellos contratos que sean competencia del Pleno, según disponen los artículos 81 de la LCAP y 79 del Reglamento de la citada Ley, estuviera formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro Lanzas Merino, Alcalde-Presidente.

Vocales: Los concejales D. GERARDO CORTÉS APARICIO, D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA, Dª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ y D. JUAN FLORES CRESPO.

Secretario: D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor Municipal.

16º.- Desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial.

VISTO:

1º.- Que el desempeño de la Alcaldía supone la presencia del Alcalde para la gestión de los asuntos de su competencia durante, al menos, 20 horas mensuales.

2º.- El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por UNANIMIDAD la Corporación acordó:

PRIMERO.- Establecer que el miembro de la Corporación don Pedro Agustín Lanzas Merino, ejercerá el cargo de Alcalde- Presidente en régimen de dedicación parcial de 2 horas la día fuera de su horario habitual en el Colegio Público de la localidad, solicitando su alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 635,00 € a razón de doce pagas al año incrementándose anualmente en la misma proporción que las retribuciones básicas de los funcionarios municipales.

TERCERO.- Informar favorablemente la compatibilidad de esta dedicación con el ejercicio de su actividad funcional en la Consejería de Educación y solicitar de este



0A6480140

CLASE 8.ª

Organismo la autorización de compatibilidad, cuya obtención será necesaria para la aplicación efectiva de estos acuerdos.

CUARTO.- Que por la Intervención Municipal se inicien los trámites necesarios para habilitar el crédito suficiente para hacer frente a los costes que los acuerdos llevan implícitos.

- Asuntos no incluidos en el Orden del Día

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo de solicitud de dotaciones al Colegio Público Local.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre dotaciones al Colegio Público Local.

"En las pasadas elecciones el Partido Socialista Obrero Español proponía en su programa de gobierno la mejora de las instalaciones del centro escolar.

Ya entonces considerábamos que estas instalaciones eran insuficientes para el normal desarrollo de la actividad escolar de los niños y niñas de nuestro pueblo.

Ahora con el comienzo de un nuevo curso escolar esa insuficiencia se pone de nuevo de manifiesto, siendo casi inmediato acometer las mejoras para adecuar el centro escolar a las nuevas exigencias educativas, para que sí nuestro niños y niñas puedan desarrollar las actividades necesarias.

Por lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

-Instar a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, a incluir en los próximos presupuestos las partidas necesarias y suficientes para dotar a San Pedro de Mérida de las infraestructuras educativas necesarias."

Tras las explicaciones de la presidencia acerca de lo gestionado sobre este asunto fue sometida la Moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

...oooOOOooo...

Por el Sr. Presidente se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo de solicitud de indemnización por daños producidos por inundaciones.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

- Moción de la Presidencia por daños producidos por inundaciones.

Se formuló la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:



-Requerir del Arquitecto Técnico Municipal la elaboración de un informe valorando los daños producidos en los bienes municipales por las inundaciones al objeto de solicitar las ayudas correspondientes.

Tras debatirse la cuestión fue sometida la Moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

17º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló un ruego a la Presidencia diciendo que se adopten las medidas necesarias para la limpieza del arroyo en las zonas que fuesen necesarias para evitar riesgos en caso de avenidas de agua.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló un ruego a la Presidencia diciendo que se adopten las medidas necesarias para la limpieza, poda de los siguientes caminos: camino de Santa María, camino del molino, camino de Valverde y camino de Campomanes.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló un ruego a la Presidencia diciendo que se adopten las medidas necesarias para la limpieza, poda de árboles y mejora del suelo y del mobiliario urbano de los parques de la Vinilla y la Rabá.

El Sr. PÉREZ PALMA formuló un ruego a la Presidencia diciendo que se adopten las medidas necesarias para retirar, o hacer retirar a su propietario el vehículo situado en la confluencia de la C/ Mayor con C/Guadiana.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre los criterios de adjudicación de solares. La Presidencia le indicó que ya se verían al aprobarse el Pliego.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre las razones de cederse terrenos aledaños al cementerio. La Presidencia le indicó que era una citación en precario.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si los vecinos de la calle Constitución Española de 1978 tenían permiso para abrir puertas traseras. La Presidencia le indicó que se le comunicaría que ello no es posible.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre lo gestionado acerca de la Nave Agrícola en la Calle Los Rosales. La Presidencia le indicó que debe incluirse en un Plan de Obras.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre lo que falta por pagar de la obra de la piscina. La Presidencia le indicó que unos 45.000,00 €.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre las acciones realizadas contra el constructor. La Presidencia le indicó que no se habían interpuesto aún.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si el arrendatario de la dehesa había pagado. La Presidencia le indicó que no.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre los criterios de selección de personal de cursos de formación de la Ley de Dependencia. La Presidencia le indicó que el baremo lo haría la trabajadora social.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia que si no disponía de despacho para trabajar tendría que utilizar el salón de Plenos. La Presidencia le indicó que, para eso, precisaría permiso y que, además, contaba con una sede de su partido.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia qué criterios se seguían para poner los precios de consumiciones en el Bar del Hogar del Pensionista. La Presidencia le indicó que se averiguaría si no se estaban haciendo los descuentos establecidos.



0A6480141

CLASE 8ª

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se iba a dejar así el desnivel del acerado de la Calle Virgen de la Albuera tras la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que se solucionaría.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia sobre la situación del arrendamiento del quiosco de la Plaza. La Presidencia le indicó que tras la renuncia del titular se ofertaría de nuevo.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo de la falta de información sobre la tasa de Guardería Rural. La Presidencia le indicó que se había realizado una reunión informativa.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO
ALCALDIA
SAN PEDRO DE MERIDA

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en diecinueve páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480132 anverso hasta el folio de la Serie, número OA648014 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a dieciocho de diciembre de 2.007.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Hernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.007.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<u>P. POPULAR:</u>	D. JUAN FLORES CRESPO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D.ª JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS
----------------------------------	----------------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 13 de diciembre de 2.007, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 25 de septiembre de 2.007.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de septiembre de 2.007, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la modificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 26/2007 hasta la Resolución número 31 bis/2007.





0A6480142

CLASE 8.^a

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Solicitud de subvención PRODER II (Modernización de la Casa de la Cultura).

Visto el expediente de solicitud de subvención ante el PRODER II (con cargo a la medida 7.9 del P.O.I. de Extremadura) que gestiona ADEVAG para MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA por importe de 4.330,80 €.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proceder a la solicitud por parte de este Ayuntamiento de la subvención ante el PRODER II (con cargo a la medida 7.9 del P.O.I. de Extremadura) que gestiona ADEVAG para MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA por importe de 4.330,80 €.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Cuenta General 2.006.

VISTO:

El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.006, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Por lo anterior, la Presidencia propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.006, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.006, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Calendario de Fiestas Locales.

Visto el requerimiento de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Trabajo, instando a este Ayuntamiento a la adopción de acuerdo sobre determinación del Calendario de Fiestas Locales para el próximo año.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 28/2007, de fecha 25 de octubre remitida a dicha Dirección General y por la que se determinan los días 25 de marzo de 2.008, martes y 26 de marzo de 2.008, miércoles como fiestas locales y que está pendiente de ser ratificada por el Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente.

Tras debatirse la cuestión, por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 28/2007 de fecha 25 de octubre de 2.007 y determinar como Fiestas locales de este Municipio para el año 2.008 los días 25 de marzo de 2.008, martes y 26 de marzo de 2.008, miércoles y, en relación con el año 2.009, señalar los días lunes y martes de Gloria, en las fechas que correspondan, como días de fiestas locales.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general (Telefonía Móvil).

Vista la necesidad de ordenar la imposición de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general (Telefonía Móvil) lo cual conlleva aprobar la ordenanza reguladora correspondiente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la siguiente Ordenanza:

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.



0A6480143

CLASE 8.^a

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.
3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas i entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo 1 previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.
4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:
 - a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:



Cmf = consumo telefónico medio estimado por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

CLASE 8ª

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 168

*NH = 90% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007: 842 * 0,9 = 758*

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 3.254,67 euros.

c) Imputación por operador

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	<u>375,96 euros/trimestre</u>
Vodafone	29,6%	<u>240,87 euros/trimestre</u>
Orange	24,1%	<u>196,12 euros/trimestre</u>

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil – Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios



0A6480145

o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

CLASE 8ª

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el periodo de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro.



2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán que acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento. Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.



0A6480146

CLASE 8ª

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal regirá desde el día siguiente al de su aprobación definitiva y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa."

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Acuerdo de ampliación de delegación de funciones de recaudación en la Diputación de Badajoz.

Visto el expediente de aprobación e imposición de la TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Delegar por un periodo de cuatro años, prorrogable otros cuatro, la gestión y recaudación de la Tasa de la Ordenanza de Telefonía Móvil anteriormente aprobada a favor de la Diputación de Badajoz, según se prevé e el art 7.1 del RDLegisl. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, facultando al Alcalde para firmar la documentación que resultara precisa para tal fin. Asimismo, se acuerda que el Ayuntamiento pueda convenir con al O.A.R. de la Diputación de Badajoz la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes con sujeción a los criterios emanados de Consejo Rector del OAR.

Estos acuerdos deberán notificarse a la Diputación de Badajoz para su aceptación, en su caso y publicarse en el B.O.P. de Badajoz y en el D.O.E.

A continuación se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD

8º.- Aprobación de Libro de Quejas y Sugerencias.

Visto el expediente de aprobación del Libro Municipal de Quejas y Sugerencias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los modelos de Hojas del Libro y panel anunciador que figuran en los Anexos del expediente.

Segundo: Aprobar las siguientes normas de funcionamiento del mismo:

"Del contenido de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se desprende la instauración de un nuevo concepto de las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos que imponen la necesidad de contar con un Libro de Quejas y Sugerencias en esta Entidad local, como ya lo ha hecho la Administración General del Estado mediante la promulgación del Real Decreto 208/1996, de 9 de Febrero por el que se regulan los servicios de información administrativa y de atención al ciudadano y la Administración Autonómica Extremeña a través del Decreto 139/2000, de 13 de junio en ese mismo sentido.

Por lo anterior se acuerda lo siguiente:

A) NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA:

Artículo 1.º- El Libro de Quejas y Sugerencias estará a disposición de los ciudadanos en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, o de sus organismos autónomos en su caso.

Artículo 2.º 1. La Presidencia facilitará, al personal de Secretaría encargado de la gestión del Registro, el mencionado libro al día siguiente de la adopción del acuerdo correspondiente por el Pleno Municipal y se facilitarán los ejemplares de libros que, para su reposición, se vayan solicitando por dicho personal en un plazo de diez días desde que se reciba la solicitud.

2. Con el envío del primer libro se remitirá el correspondiente cartel anunciador que deberá exponerse de forma obligatoria en lugar visible en las dependencias que dispongan del mencionado libro.

Artículo 3.º- Los libros de quejas y sugerencias estarán compuestos de hojas, según el modelo que aparece en el Anexo I de este Acuerdo.

Una vez cumplimentada una hoja, a la misma se realizarán tres fotocopias cuyo uso final es el siguiente:

- Original: se mantendrá en el Libro.
- Primera copia: para el Órgano Gestor.
- Segunda copia: para el interesado.
- Tercera copia: para el Registro de documentos.

Artículo 4.º- Los libros estarán numerados previamente, así como las hojas correspondientes a cada libro, que contendrá un total de veinticinco juegos.

Artículo 5.º- 1. Las quejas y sugerencias se detallarán de forma sucinta en el lugar de la hoja habilitado para ello, cumplimentándose igualmente los espacios reservados para los datos correspondientes al interesado y firmando éste la hoja, si realiza la queja o sugerencia personalmente.

2.-En los casos en que el espacio reservado para el texto sea insuficiente, se podrá acompañar la siguiente una hoja para la continuación del mismo; el funcionario encargado de la recepción hará constar el número de hojas utilizadas en estos casos practicando la siguiente anotación al margen: " Hoja 1/n , Hoja 2/n" siendo "n" el número total de hojas utilizadas, rubricando dichas notas.

Artículo 6.º- Los funcionarios encargados del libro auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de





0A6480147

CLASE 8.^a

las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguir. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Artículo 7.º- Las quejas y/o sugerencias que se reciban sin sujeción a impreso alguno, serán reproducidas por el funcionario encargado del libro de quejas y sugerencias del registro, en la correspondiente hoja del libro. En la hoja se reflejarán todos los datos personales del interesado, la dependencia objeto de la queja o sugerencia y, al menos, un resumen del texto, adjuntándose copia del documento recibido a cada una de las copias de la citada hoja. En el espacio reservado para la firma se indicará «hoja adjunta».

Artículo 8.º- En la Secretaría Municipal se pondrá a disposición de los ciudadanos el Libro de quejas y sugerencias y se colocará el panel anunciador en el plazo de diez días, a partir de la adopción de este Acuerdo.

Artículo 9.º-

1.- Los ciudadanos también podrán presentar quejas y/o sugerencias accediendo a la dirección de correo electrónico: spedro@dip-badajoz.es.

En dichos documentos se harán constar los mismos datos personales, indicados en el modelo de hoja anexo a este Acuerdo.

2.-En tanto no se disponga de medios de validación electrónica, las quejas y sugerencias recibidas por el procedimiento indicado en el punto anterior, serán reproducidas por el personal de la Oficina del Registro, haciendo constar en el lugar reservado para la firma del interesado "correo electrónico".

A continuación se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

9.º- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Vista la necesidad de ordenar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida lo cual conlleva aprobar la ordenanza reguladora correspondiente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Artículo 1. Objeto.

Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes



colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objeto la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismos de que son propietarios en lugares reservados, personas con discapacidad física, su cónyuge o sus parientes en primer o segundo grado cuando les acompañen.

Artículo 2. Concesión de permisos.

A partir de la presente regulación, por el Excelentísimo Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros inferiores que, de acuerdo con la certificación expedida por una administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en el presente capítulo.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con discapacidad física será la recogida en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad física, a tenor de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determinan esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, debiendo ser exhibida conjuntamente con la tarjeta de identificación personal.

Artículo 3. Requisitos para la concesión de la tarjeta.

Serán requisitos necesarios para la concesión de tarjetas especiales de reserva de estacionamiento, los siguientes:

- a) Ser persona con discapacidad física que afecte gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores y que le incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie.
- b) Estar empadronado en San Pedro de Mérida.
- c) Que el vehículo al que se adscribe la tarjeta esté al corriente del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor en San Pedro de Mérida, debiendo ser, además, propiedad de la persona discapacitada, cónyuge o de un pariente hasta segundo grado.

Artículo 4. Documentación para la obtención de la tarjeta.

1. El procedimiento para la obtención de la tarjeta se iniciará por el interesado con la presentación de una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI de la persona con discapacidad física, y del cónyuge o pariente en su caso.



0A6480148

CLASE 8ª

- b) Certificado de empadronamiento en San Pedro de Mérida del interesado.
- c) Fotocopia del permiso de conducir del titular, o del cónyuge o pariente en su caso.
- d) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante, cónyuge o de pariente en primer o segundo grado del mismo.
- e) Recibo pago impuesto de circulación de vehículos a motor.
- f) Certificación del grado de minusvalía del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) o del tribunal médico de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), donde conste que la persona tiene afectadas las funciones motoras de sus extremidades inferiores. De no constar, deberá acreditar dicha circunstancia mediante certificado donde se acredite que la discapacidad que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria.
- g) Dos fotografías tamaño carné.

2. Se abrirá expediente y se elaborará un informe por parte de el/la Asistente Social sobre la documentación presentada por el interesado y su idoneidad. En el caso de faltar documentación, se podrá requerir al interesado para que la complete en un plazo de diez días.

3. El procedimiento terminará con una resolución de la Alcaldía en la que se concederá o no al interesado la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

No obstante, si transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que la resolución es desfavorable.

4. El acto expreso favorable, dará lugar a la expedición de la tarjeta, y supondrá la inclusión del interesado en el Registro Municipal de Tarjetas de Aparcamiento para personas con discapacidad.

Artículo 5. Derechos concedidos.

1. La tarjeta concedida permite a su titular y con el vehículo adscrito a la misma, dentro de las vías públicas de competencia Municipal del término Municipal de San Pedro de Mérida, estacionar en lugares reservados a personas con discapacidad física. Además, tendrá los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional, siempre en función de las distintas ordenanzas de localidades ajenas a este municipio.

No obstante serán válidas, en el término Municipal de San Pedro de Mérida, cualquier tarjeta expedida por administración competente y que cumpla con el modelo establecido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.



2. La tarjeta no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.
3. Las reservas especiales creadas para personas con discapacidad estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita una P y el anagrama internacional de personas con discapacidad física.
4. Este permiso, además de la autorización de estacionamiento en lugares reservados para minusválidos, permite el acceso de los vehículos autorizados a zonas peatonales y recintos artísticos y monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo, no así al estacionamiento si este no se encuentra debidamente señalizado.
5. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales y con carácter temporal, podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación a la que hubiere lugar, atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.
6. Atendiendo a la recomendación 376/98, de 4 de junio, del Consejo de la Unión Europea (DOCE, L-167 de 12 de junio), estarán autorizados a estacionar en zonas reservadas a personas con movilidad reducida, a los titulares de las tarjetas de estacionamiento conforme al modelo comunitario reconocido por los Estados miembros.

Artículo 6. Creación de reservas para personas con discapacidad.

1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad física grave provistos de tarjeta, atendiendo a los siguientes criterios:
- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
 - Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado sin que se cree un derecho subjetivo para el peticionario, sino un nuevo interés legítimo idéntico al del resto de destinatarios de la ordenación.
2. Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona con discapacidad física que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida o por cualquier otro Ayuntamiento, siempre que sea el modelo recogido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Junta de Extremadura.
3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir ambos tipos de reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo de uso, si no se vieran utilizadas o resultara necesario para el desenvolvimiento del tráfico urbano, y en todo caso, cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.
4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos Municipales u otro órgano Municipal.
5. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía Local y serán señalizadas por los servicios Municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.
6. Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.



0A6480149

CLASE 8ª

7. La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.

Artículo 7. Condicionantes de la tarjeta.

1. La tarjeta es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo.
2. El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente.

Artículo 8. Renovación de la tarjeta.

La tarjeta deberá renovarse para el caso de grado de minusvalía definitivo cada cuatro años, y cuando la calificación sea no definitiva, será revisable atendiendo a las fechas establecidas en los certificados correspondientes. Todo lo anteriormente dispuesto, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo 9. Infracciones específicas.

1. La utilización de reservas de estacionamiento con tarjeta, sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 30 euros, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de infracción supondrá la retirada de la tarjeta y la no renovación dentro de los cinco años siguientes a la retirada.

2. La utilización de la tarjeta y reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

La reiteración por quinta vez en un año de este tipo de infracción supondrá la retirada de la tarjeta y la no renovación dentro de los cinco años siguientes a la retirada.

3. La falsificación de tarjetas dará lugar a una sanción de multa de 90 euros y a la exigencia de responsabilidades penales.

4. El procedimiento sancionador será el regulado en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 10. Retirada de la tarjeta.

La tarjeta podrá ser retirada al interesado por la Policía Local en los siguientes supuestos:

- a) Por sanción, en los casos recogidos en el artículo anterior.
- b) Por fallecimiento de la persona con discapacidad que dio lugar a la concesión de la tarjeta, siendo obligación de los familiares comunicar dicho fallecimiento al Ayuntamiento.
- c) Por cambio de domicilio fuera de la ciudad.
- d) Por pérdida de la calificación que dio lugar a la adjudicación.

Disposición Transitoria.

Las personas, que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, gocen de autorizaciones Municipales análogas a las tarjetas que se regulan en dicho capítulo, deberán canjearlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan los nuevos requisitos establecidos en el artículo 3 en un plazo máximo de tres meses.

En el caso de no realizar el canje establecido en la presente disposición o no cumplir con los requisitos del artículo 3, cualquier autorización Municipal análoga a la tarjeta sólo tendrá efectos hasta pasados el plazo para la que fue concedida.

Disposición Final.

La presente Ordenanza se aprobará con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y permanecerá en vigor en tanto no se derogue o modifique, una vez se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo señalado en el artículo 65 de la meritada Ley."

A continuación se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- Formación de la Junta Pericial de Rústica de San Pedro de Mérida.

La Presidencia informó a los presentes que, para la renovación de la Junta Pericial de Rústica de San Pedro de Mérida iba a proponer a los siguientes miembros: José González Muñoz, Manuel Aparicio Sánchez y Miguel Monterrey Muñoz.

11º.- Delegaciones de la Alcaldía.

La Presidencia informó a los presentes que iba a realizar las siguientes delegaciones de funciones en los siguientes concejales:

Festejos y Cultura: María del Carmen Ruiz González
Agricultura y Medio Ambiente: Gerardo Cortés Aparicio
Bienestar Social y Personal: Catalina Amador Campos.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por el Sr. PÉREZ PALMA se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo sobre mejoras de caminos vecinales.





0A6480150

CLASE 8.ª

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre mejoras de caminos vecinales.

"Es conocido por todos los vecinos de San Pedro de Mérida el mal estado en el que se encuentran los caminos vecinales dentro de nuestro término municipal.

No queremos valorar las razones por las que se ha llegado a esta situación, ya sea por falta de acuerdo y colaboración con los propietarios colindantes, o por falta de medios.

La situación que se nos presenta deshora en adelante es distinta. Ya no puede ser excusa la falta de medios, ya que vamos a disponer del recién creado parque de maquinarias de la Mancomunidad Integral Centro. Además el acuerdo y la colaboración de los vecinos no debe ser un inconveniente para la ejecución del arreglo y mejoras de nuestros caminos.

Para esto, el POSE propone, como ya hiciera este portavoz en la última reunión informativa del pasado 30 de noviembre, el acuerdo de todos los miembros de la Corporación para hacer estas mejoras de forma rápida y eficaz, ahora que disponemos de los medios.

Por lo cual el Grupo municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

- Acordar un Plan de Ejecución para la mejora de caminos vecinales, en el que se definan las prioridades, condiciones y características de la ejecución.
- Instar a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a subvencionar los materiales necesarios para la ejecución y mejora de los caminos vecinales de San Pedro de Mérida.

Sometida la Moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. FLORES CRESO manifestó al respecto que solamente estaría conforme con el Plan de Ejecución siempre que se quitara la misma superficie lineal a los propietarios de ambos lados del camino.

12º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se habían tomado medidas sobre el vehículo abandonado. La Presidencia le indicó que se había encomendado su retirada a una empresa del sector previa notificación al propietario.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se habían tomado medidas respecto al resto de preguntas que formuló en la anterior sesión.



El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia sobre la adquisición de terrenos para construir un campo de fútbol. La Presidencia le indicó que solo se había presentado una oferta y que estaba solucionando las escrituras.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se podría cambiar la ubicación del mercadillo. La Presidencia le indicó que intentaría buscar un lugar más adecuado.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se habían tomado medidas sobre el vehículo abandonado. La Presidencia le indicó que se había encomendado su retirada a una empresa del sector previa notificación al propietario.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo por el que no se había celebrado un minuto de silencio como señal de repulsa por el reciente atentado terrorista. La Presidencia le indicó que nadie se lo pidió y se trataba de algo de poca eficacia.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que en el Boletín del PSOE se hacía una referencia de mal gusto y que las críticas siempre eran positivas. Seguidamente se produjo una discusión sobre este asunto con intervenciones de varios miembros de la Corporación.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo por el que no se había colocado el buzón. La Presidencia le indicó que acababa de llegar.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo por el que no se había colocado la barandilla de la acera de la Plaza. La Presidencia le indicó que el herrero no cumplió el encargo.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había solucionado el problema de los precios de las consumiciones del Hogar del Pensionista. La Presidencia le indicó que se había notificado al arrendatario.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había solucionado el problema de la puerta trasera de Juan Marta. La Presidencia le indicó que no se podía hacer sin permiso.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo por el que se había denunciado a un labrador sin hablar antes con él. La Presidencia le indicó que no estaba obligado a ello.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si la Dehesa estaba ya libre. La Presidencia le indicó que sí.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo por el que no eran más transparentes las bolsas de trabajo. La Presidencia le indicó que no sabía a qué se refería.

El Sr. FLORES CRESPO pidió a la Presidencia que tras los Plenos se diera la palabra al público.

El Sr. FLORES CRESPO manifestó que, respecto a la venta del campo de fútbol, no estaba de acuerdo por ser ilegal.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE





0A6480151

CLASE 8ª

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en diecinueve páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480141 reverso hasta el folio de la Serie, número OA648050 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a catorce de febrero de diciembre de 2.008.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

Diligencia de cierre.- Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido diez Actas, siendo la primera la celebrada el día uno de febrero de dos mil siete y siendo la última la celebrada el día trece de diciembre de de dos mil siete.

En San Pedro de Mérida, a catorce de febrero de 2.008.

V.Bº. El Alcalde



Fdo.: Pedro Lanzas Merino

El Secretario - Interventor



Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral



15108A00

El Sr. PÉREZ PALMA

preguntó a la Presidencia sobre la posibilidad de construir un camino...



La Presidencia le indicó que solo se había presentado una oferta y que esta...

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se podría cambiar la ubicación del mercadillo. La Presidencia le indicó que intentaría buscar un lugar más adecuado.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se había meditado sobre el vehículo abandonado. La Presidencia le indicó que se había encontrado en relación a una empresa del sector previa notificación al propietario.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se había meditado sobre el vehículo abandonado. La Presidencia le indicó que se había encontrado en relación a una empresa del sector previa notificación al propietario.

El Sr. PÉREZ PALMA preguntó a la Presidencia si se había meditado sobre el vehículo abandonado. La Presidencia le indicó que se había encontrado en relación a una empresa del sector previa notificación al propietario.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo por el que no se había publicado el presupuesto...

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia el motivo por el que no se había publicado el presupuesto de la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que el presupuesto se había publicado en el Boletín de Badajoz.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había publicado el presupuesto de la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que el presupuesto se había publicado en el Boletín de Badajoz.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había publicado el presupuesto de la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que el presupuesto se había publicado en el Boletín de Badajoz.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había publicado el presupuesto de la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que el presupuesto se había publicado en el Boletín de Badajoz.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había publicado el presupuesto de la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que el presupuesto se había publicado en el Boletín de Badajoz.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había publicado el presupuesto de la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que el presupuesto se había publicado en el Boletín de Badajoz.

El Sr. FLORES CRESPO preguntó a la Presidencia si se había publicado el presupuesto de la obra de la Plaza. La Presidencia le indicó que el presupuesto se había publicado en el Boletín de Badajoz.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiseis horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, recomiendo esta de lo acordado por mí, el Secretario, Sr. Juan José...

El ALCALDE - PRESIDENTE



